	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	**FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 1 de 1

Bogotá D.C, octubre de 2026

Doctor (a)
GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Secretario (a) General
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctor (a) Gina:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de contratación directa, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA A NIVEL NACIONAL.

No. de Ticket: correo electrónico 04/09/2026
LINEA PAA/ POAI: ID 671

El plazo para satisfacer esta necesidad se encuentra previsto hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, **MARIA CATALINA GARZON PAEZ** quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

MARIO FERNANDO MORENO VÉLEZ
Asesor de la DG con delegación de funciones de Coordinador del GGA

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: OCTUBRE DE 2026
ÁREA SOLICITANTE: GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: MARIO FERNANDO MORENO VELEZ

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materiâ de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2078 de 2012; a la Entidad se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.
2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.
(...)
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.
(...)
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
(...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
(...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(...)"

A su vez, el numeral 2.1 del artículo 3 de la Resolución No 2023001100 del 16 de enero de 2023, por medio del cual se modifica la Resolución No 2022035262 del 20 de septiembre del 2022, y establece las funciones del Grupo de Gestión Administrativa entre las cuales se subrayan las siguientes para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

"1. Verificar todas las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos del Instituto.
2. Organizar y responder todos los servicios de transporte, mantenimiento, aseo, radio comunicaciones, celaduría, cafetería y los demás recursos físicos requeridos para el funcionamiento eficiente y eficaz de las dependencias del Instituto.
3. Verificar el mantenimiento, conservación, adecuado uso y limpieza de las instalaciones, equipos, material y demás elementos de las oficinas del Instituto.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones relacionadas con el recibo y manejo de bienes, de conformidad con las disposiciones finales y reglamentos del caso.
5. Ejercer la supervisión de los contratos relacionados con los bienes físicos de la entidad.
[...]
19. Velar por el cumplimiento efectivo de las normas, políticas y directrices de austeridad de la administración y manejo de los recursos físicos de la entidad.
[...]
24. Responder y garantizar la confiabilidad y objetividad de la información, soportes, actos administrativos y demás actos de naturaleza contractual elaborados y/o proyectados por el grupo para la firma del Director General, Secretario General o a quien se delegue la ordenación del gasto y en general por los actos administrativos de su competencia."

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en desarrollo de sus funciones legales como autoridad sanitaria nacional y en cumplimiento de su misión institucional de proteger y promover la salud pública mediante la vigilancia y control de la calidad, seguridad y eficacia de los productos de su competencia, requiere garantizar que sus sedes a nivel nacional cuenten con condiciones adecuadas de salubridad, higiene, bioseguridad y seguridad ambiental que permitan el normal desarrollo de sus actividades y la adecuada prestación del servicio público a su cargo.

En este contexto, se hace necesario contratar el servicio integral de control de plagas, fumigación, desinsectación, desratización, desinfección ambiental y lavado y desinfección de tanques, como medida preventiva y correctiva orientada a mitigar los riesgos asociados con la presencia y proliferación de plagas, vectores y agentes contaminantes que puedan afectar la salud de las personas, las condiciones sanitarias de las instalaciones, la integridad de los bienes y equipos y el normal desarrollo de los procesos institucionales.

Las actividades desarrolladas por el Instituto comprenden la vigilancia y control sanitario de productos que tienen incidencia directa en la salud humana, tales como medicamentos, alimentos, dispositivos médicos, productos biológicos y demás productos sujetos a su competencia. En razón de la naturaleza de estas funciones, resulta necesario mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en sus instalaciones, procurando prevenir la presencia de agentes contaminantes y reducir los riesgos sanitarios que puedan afectar el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, analíticas y misionales de la Entidad.

En relación con el control de plagas, la presencia de roedores, insectos rastreros y voladores y demás organismos nocivos puede generar riesgos sanitarios y ambientales, en la medida en que pueden actuar como vectores o portadores de microorganismos y contaminar superficies, áreas de trabajo, equipos y elementos presentes en las instalaciones. Adicionalmente, los roedores pueden ocasionar daños a elementos de la infraestructura, tales como cables eléctricos, tuberías, materiales de aislamiento y otros componentes, generando posibles afectaciones a las instalaciones y riesgos adicionales para la seguridad de las personas y la continuidad de las actividades institucionales.

Por lo anterior, la ejecución de actividades de fumigación, desinsectación y desratización mediante procedimientos técnicos y el uso de productos autorizados permite implementar medidas de prevención y control de plagas, reduciendo su presencia y evitando su proliferación en las instalaciones de la Entidad. Estas actividades contribuyen al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene y salubridad y a la protección de los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que desarrollan actividades o concurren a las sedes del Instituto.

De igual manera, la desinfección ambiental constituye una medida preventiva orientada al control de microorganismos que puedan encontrarse presentes en ambientes, superficies y elementos de uso común, contribuyendo al mantenimiento de condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en las instalaciones de la Entidad.

Así mismo, el lavado y desinfección de los tanques destinados al almacenamiento de agua constituye una actividad necesaria para contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene y calidad del agua utilizada en las instalaciones institucionales, de conformidad con las disposiciones sanitarias aplicables y las condiciones particulares de cada sede.

Frente a la periodicidad de las actividades de fumigación, desinsectación, desratización y desinfección ambiental, se tiene en cuenta que las disposiciones sanitarias aplicables no establecen una periodicidad única y general para todas las instalaciones y circunstancias. En consecuencia, la Entidad, atendiendo las condiciones particulares de sus sedes, los antecedentes y resultados de las actividades ejecutadas durante la vigencia anterior, las recomendaciones técnicas formuladas por el proveedor, las necesidades identificadas, el presupuesto disponible y las condiciones sanitarias y ambientales de los sectores donde se encuentran ubicadas las instalaciones, determinó programar las actividades de control de vectores de manera preventiva y rotativa.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad, se proyecta la ejecución de las siguientes actividades: Aspersión, desinsectación, control de roedores, lavado y desinfección de tanques.

La programación señalada responde a las necesidades identificadas por la Entidad y podrá desarrollarse de acuerdo con las condiciones particulares de cada sede, el cronograma de intervención que se establezca y las especificaciones técnicas definidas para la prestación del servicio.

Las actividades objeto de la presente contratación requieren conocimientos técnicos especializados, equipos, elementos de protección, insumos y personal idóneo para su adecuada ejecución. Por tal razón, deberán ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos, condiciones y autorizaciones sanitarias y técnicas exigibles para el desarrollo de este tipo de actividades en los lugares donde se preste el servicio.

El Instituto no dispone del personal especializado, los equipos técnicos ni los insumos necesarios para ejecutar directamente, de manera continua, segura y eficiente, las actividades objeto de la presente contratación. Estas labores requieren conocimientos específicos, aplicación de protocolos técnicos y de seguridad y manejo adecuado de los productos e insumos utilizados para el control de plagas, desinfección y demás actividades requeridas.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con un proveedor especializado que disponga de la capacidad técnica, operativa y humana necesaria para garantizar la prestación oportuna, segura y eficaz de los servicios requeridos en las sedes de la Entidad.

Durante la vigencia 2026, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA adelantó la Invitación Pública IP 08 de 2026, cuyo objeto se encontraba relacionado con la prestación de los servicios requeridos para el control de plagas y el lavado y desinfección de tanques en las sedes de la Entidad. No obstante, el proceso fue declarado desierto mediante la **Resolución No. 2026036214 del 8 de julio de 2026, decisión que quedó ejecutoriada el 27 de julio de 2026.** .

De acuerdo con el resultado de la evaluación efectuada dentro del proceso anterior, la declaratoria de desierta se produjo debido a que los participantes no acreditaron el cumplimiento del requisito relacionado con contar con la **autorización, concepto o habilitación sanitaria exigible por la autoridad sanitaria competente para desarrollar las actividades objeto de contratación**, particularmente en lo relacionado con la prestación de servicios de control de plagas y/o lavado y desinfección de tanques, según correspondiera al alcance de cada oferente.

En consecuencia, la circunstancia que dio lugar a la declaratoria de desierta estuvo relacionada con el cumplimiento de los requisitos sanitarios y de habilitación exigidos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, y no con la inexistencia de la necesidad institucional. Por el contrario, la necesidad de contar con estos servicios permanece vigente y requiere ser atendida oportunamente, de acuerdo con la programación establecida para las sedes del Instituto.

A partir de la experiencia obtenida en la IP 08 de 2026, para la estructuración del nuevo proceso se efectuó una revisión de los requisitos sanitarios y técnicos aplicables a las actividades que hacen parte del objeto contractual, con el propósito de establecer cuáles condiciones deben ser acreditadas por los interesados desde la presentación de la oferta y cuáles podrán ser verificadas previamente al inicio de cada intervención o durante la ejecución contractual, según la naturaleza de la obligación y lo dispuesto en la normativa sanitaria aplicable.

En particular, el nuevo proceso establece de manera expresa y objetiva el requisito relacionado con la autorización o habilitación sanitaria que resulte exigible para el desarrollo de las actividades de control de plagas, fumigación, desinsectación, desratización, desinfección ambiental y lavado y desinfección de tanques. La exigencia deberá corresponder a la regulación aplicable y a las condiciones reales de prestación del servicio en cada jurisdicción, evitando requerimientos ambiguos o documentos que no sean legalmente exigibles.

Así mismo, cuando la actividad requiera la intervención de una autoridad sanitaria territorial diferente, se deberá precisar en los documentos del proceso la forma en que se verificará el cumplimiento de los requisitos

correspondientes, teniendo en cuenta que el servicio será prestado en diferentes sedes y jurisdicciones del territorio nacional.

De esta manera, uno de los principales ajustes efectuados respecto del proceso anterior consiste en **precisar el alcance y la forma de acreditación de los requisitos sanitarios exigibles**, de manera que los interesados conozcan desde la etapa precontractual las condiciones que deberán cumplir para participar y posteriormente ejecutar las actividades contratadas.

Esta precisión busca evitar que se presente nuevamente una situación como la ocurrida en la IP 08 de 2026, en la cual los participantes no acreditaron el requisito sanitario requerido, y permite a la Entidad realizar una verificación objetiva, uniforme y trazable del cumplimiento de las condiciones exigidas.

Adicionalmente, la Entidad realizó una revisión de la estructuración técnica y económica del nuevo proceso, con el propósito de mantener la correspondencia entre las actividades requeridas, las cantidades, las sedes, las áreas de intervención, los tanques, las jornadas y las demás condiciones previstas para la ejecución del servicio, frente a los valores establecidos en las ofertas económicas. Este ejercicio hace parte de la planeación del proceso contractual y busca brindar mayor claridad sobre el alcance de los servicios requeridos, facilitar la presentación y comparación objetiva de las ofertas y establecer un presupuesto oficial acorde con las necesidades y condiciones de ejecución identificadas por la Entidad. Esta revisión constituye un ajuste independiente orientado a mejorar la claridad del proceso, facilitar la comparación de las ofertas y fortalecer la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, los ajustes efectuados al nuevo proceso responden a dos aspectos diferenciados: **i)** la experiencia derivada de la IP 08 de 2026, particularmente frente a la acreditación de los requisitos sanitarios necesarios para la prestación de los servicios; y **ii)** ajuste de las cantidades de actividades a realizar conforme a los tiempos de ejecución .

Con estas medidas, el INVIMA busca reducir el riesgo de una nueva declaratoria de desierta por incumplimiento de requisitos sanitarios, así como fortalecer los mecanismos de verificación y evaluación de las ofertas de acuerdo con los requisitos previstos en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, la presente necesidad se encuentra articulada con los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y planeación, así como con los fines esenciales del Estado y la obligación de las entidades públicas de adoptar las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones y la prestación continua y eficiente de los servicios a su cargo.

En ese orden de ideas, la contratación del servicio integral de control de plagas, fumigación, desinsectación, desratización, desinfección ambiental y lavado y desinfección de tanques constituye una necesidad real, objetiva, justificada y prioritaria para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en tanto permite implementar medidas preventivas y de control encaminadas a mantener condiciones adecuadas de salubridad e higiene, mitigar riesgos sanitarios y ambientales, proteger a las personas que desarrollan actividades en sus instalaciones y contribuir a la continuidad y adecuado desarrollo de las funciones institucionales.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRACIÓN:**

La no contratación del servicio integral de **fumigación, desinsectación, desratización, desinfección ambiental y lavado de tanques** para las sedes del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos a nivel nacional generaría impactos negativos significativos en el funcionamiento institucional, el cumplimiento de su misión y la protección de la salud pública, entre los cuales se destacan:

1. Riesgos para la salud pública. La ausencia de controles periódicos, incluyendo el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, favorecería la proliferación de plagas como roedores, insectos y otros vectores, así como la presencia de microorganismos en el agua, los cuales pueden transmitir enfermedades infecciosas, contaminar superficies y ambientes, y generar condiciones insalubres que afectarían la salud de funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios de la Entidad.

2. Contaminación de áreas críticas. El deterioro de las condiciones de higiene, bioseguridad y la falta de mantenimiento de los tanques de agua comprometería la calidad y confiabilidad de los procesos institucionales, incrementando el riesgo de contaminación cruzada y afectación a los estándares de calidad, especialmente en áreas donde se desarrollan actividades técnicas y de vigilancia sanitaria.

3. Deterioro de la infraestructura física. La proliferación de plagas puede ocasionar daños en redes eléctricas, sistemas de cableado, techos, tuberías y estructuras de almacenamiento de agua, incluyendo tanques, incrementando el riesgo de fallas operativas, cortocircuitos, fugas y costos asociados a mantenimiento correctivo.

4. Incumplimiento de la normatividad vigente. La omisión de actividades como el control de plagas, la desinfección ambiental y el lavado periódico de tanques de agua podría derivar en el incumplimiento de

disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, exponiendo a la Entidad a sanciones por parte de las autoridades competentes.

5. Afectación en la prestación del servicio. Las condiciones inadecuadas de salubridad, incluyendo la posible contaminación del agua por falta de limpieza de tanques, interferirían en el normal desarrollo de las actividades institucionales, generando interrupciones, disminución de la eficiencia operativa y afectación del cumplimiento misional.

6. Impacto en el bienestar laboral. Ambientes laborales inseguros o insalubres, así como el uso de agua no apta por falta de mantenimiento de tanques, inciden negativamente en la salud, seguridad y productividad del personal, pudiendo generar ausentismo laboral y deterioro del clima organizacional.

7. Incremento de costos a mediano y largo plazo. La falta de mantenimiento preventivo implicaría mayores costos futuros asociados a: Reparaciones estructurales - Intervenciones de emergencia - Control de infestaciones severas - Posibles sanciones o multas.

8. Afectación de la imagen institucional. El deterioro de las condiciones físicas y sanitarias de las sedes podría generar una percepción negativa por parte de la ciudadanía, afectando la credibilidad y confianza en la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos como autoridad sanitaria.

En consecuencia, la no ejecución de la presente contratación conlleva riesgos sanitarios, operativos, legales, financieros y reputacionales que afectan directamente el cumplimiento de las funciones del Instituto. En este sentido, la contratación del servicio se constituye en una medida preventiva indispensable para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio público.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA A NIVEL NACIONAL.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
72102103	Servicio de exterminación o fumigación
72102104	Control estructural de plagas
72102106	Control de roedores
10191700	Dispositivos para control de plagas
76101500	Desinfección
76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	**x**
Concesión	
Compraventa	
Suministro	
Arrendamiento	

Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el contrato a celebrar, se requieren las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberá garantizar el contratista seleccionado, durante el término de ejecución de este:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD UNIDADES	Código UNSPSC	Descripción
1	DIAGNÓSTICO DE FUMIGACIÓN INICIAL	Sedes Invima a Nivel Nacional de acuerdo con las ubicaciones establecidas en el numeral 2.4.1	1	72102104	Control estructural de plagas
2	FUMIGACIÓN CONVENCIONAL: Desinsectación por aspersión (Control de insectos, voladores y rastreros, moscos, zancudos, ácaros, termitas, comején, gorgojo, cucarachas, hormigas, chinches, propios de las zonas endémicas).		1	72102103	Servicio de exterminación o fumigación
3	CONTROL DE ROEDORES: Mantenimiento con cebos anticoagulantes para control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de puntos de estaciones instaladas en cada sede de INVIMA.		1	10191700	Dispositivos para control de plagas
4	DESINFECCIÓN AMBIENTAL: Control desinfección ambiental para la destrucción de los microorganismos como ácaros y microorganismos en superficies y cajas de archivo		1	76101500	Desinfección
5	Lavado de Tanques sedes Invima Nivel Nacional	2.4.2. Listado tanques de agua sedes Invima nivel nacional	1	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios

2.4.1. Listado de sedes para actividades de diagnóstico, fumigación y desinfección ambiental:

El lugar de ejecución se desarrollará en las siguientes ciudades: Bogotá, Puerto de Santa Marta, Paraguachón, Barranquilla, Montería, Puerto de Barranquilla, Puerto de Cartagena, Medellín, Armenia, Cali, Puerto de Buenaventura, Pasto, Ipiales, Neiva, Ibagué, Bucaramanga, Cúcuta, Leticia, Arauca y Villavicencio en las siguientes direcciones:

Región	Ciudad	Dirección	GTT/Puertos y Pasos Fronterizos	Área (Metros cuadrados)
1	PUERTO SANTAMARTA	Carrera 1a no. 10a-12 Sociedad Portuaria Santa Marta Patio de autoridades	PUERTOS Y PASO FRONTERIZOS	64
	PARAGUACHÓN	Calle 1 # 342 Paraguachón Maicao	PUERTOS Y PASO FRONTERIZOS	30
2	BARRANQUILLA	Carrera 60 No 74-159	GTT Costa Caribe 1	353
	MONTERÍA	Calle 61 No 7 - 38	GTT Costa Caribe 2	700
	PUERTO BARRANQUILLA	Carrera 38 calle 1- avenida Hamburgo - Puerto Barranquilla	PUERTOS Y PASO FRONTERIZOS	55
	PUERTO CARTAGENA	Puerto marítimo Cartagena carrera 28 # 27 -18	PUERTOS Y PASO FRONTERIZOS	114
3	MEDELLÍN	Carrera 48 A No. 10 Sur – 42, Barrio La Aguacatala.	GTT Occidente 1	570
4	ARMENIA	Carrera 17 No. 22 norte-24 Barrio laureles	GTT Eje Cafetero	440
5	CALI	Av 4ta Norte No. 4 - 30 Barrio Centenario	GTT Occidente 2	555
	BUENAVENTURA	Sociedad Portuaria de Buenaventura - entrada Paraboloides	PUERTOS Y PASO FRONTERIZOS	65
6	PASTO	Cra 24 # 20-58 Centro de negocios Cristo Rey Oficina 209 (Pasto - Nariño)	GTT Oficina Nariño	63

Región	Ciudad	Dirección	GTT/Puertos y Pasos Fronterizos	Área (Metros cuadrados)
	IPIALES	Carrera 6 no. 11 -50 Of 401 (Ipiales - Nariño)	PUERTOS Y PASO FRONTERIZOS	80
7	NEIVA	Calle 18 A No 7 A - 14 barrio campo Núñez (Neiva- Huila)	GTT Centro Oriente 3	223
	IBAGUE	Calle 10 # 3 - 76 oficina 306 (Ibagué-Tolima) Edificio Cámara de Comercio	GTT Oficina Ibagué	32
9	BUCARAMANGA	Carrera 34 No. 54 – 70 Barrio Cabecera (Bucaramanga - Santander)	GTT Centro Oriente 1	316
	CÚCUTA	Av. 7 # 8N-23 oficina 102 edificio Coganor. Zona industrial. (Cúcuta - Norte Santander).	Paso Fronterizo Cúcuta	58
10	VILLAVICENCIO	Calle 38 No. 31 – 58 piso 5, edificio centro bancario (Villavicencio - Meta)	GTT Orinoquia	441
11	BOGOTA -CHAPINERO (PRESIDENCIAL – CONCILIACIÓN	Carrera 10 No. 64 – 28 Carrera 10 No. 64 – 60	Bogotá	10.887
	BOGOTA – CAN	Avenida Calle 26 No. 51 – 20, CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL, INSTALACIONES INSTITUTO NACIONAL DE SALUD		
	BOGOTA – MONTEVIDEO	Carrera 68D No. 17 - 11		
	BOGOTA – FONTIBÓN	Carrera 110 # 17-87		
	BOGOTÁ - SEDE COFRADIA	Dg. 23k # 96F-62		
12	LETICIA	Carrera 11 # 2 - 115 casa fiscal (Leticia-Amazonas)	Paso Fronterizo Leticia	81
13	ARAUCA	Calle 16 No. 17-01-07-13 locales 103/104 Arauca-Arauca	Paso Fronterizo Arauca	22

2.4.2. Listado tanques de agua sedes Invima nivel nacional:

No.	Ciudad	Cantidad	Tipo	Medidas	Capacidad
1	MEDELLÍN Carrera 48 A No. 10 Sur – 42, Barrio La Aguacatala.	1	AÉREO		1000 Litros
2	CALI Av 4ta Norte No. 4 - 30 Barrio Centenario	1	AÉREO		1000 Litros
3	NEIVA Calle 18 A No 7 A - 14 barrio campo Núñez	1	SUBTERRÁNEO	2x2 y 2mts de profundidad	
4	BOGOTA – PRESIDENCIAL Carrera 10 No. 64 – 28	2	1 AÉREO 1 SUBTERRÁNEO	4 mts Largo * 3,80 mts ancho *1,80 mts alto 7 mts Largo *4,80 mts Ancho*1,80 Alto	
5	BOGOTA – CONCILIACIÓN Carrera 10 No. 64 – 60	7	1 SUBTERRANEO 6 AÉREOS	4,80 mts largo *3,10 mts Ancho * 1,80 Alto	1000 Litros
6	BOGOTA – MONTEVIDEO Carrera 68D No. 17 - 11	3	AÉREO		(2) 2000 Litros (1) 1000 Litros

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	No aplica

Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Asesor de la Dirección General con delegación de funciones en el Grupo de Gestión Contractual.
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal	X		https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx https://www.redam.gov.co/
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.
Licencia o permiso de autoridad ambiental para el lavado de tanques, desinfección y	X		Entidad Territorial en Salud según corresponda.
Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación	X		Entidad Territorial en Salud según corresponda.
Licencia o permiso de construcción		X	

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible o la identificación que corresponda.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al sistema de gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
11. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
15. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
17. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
18. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual
19. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
20. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
21. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar

22. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
23. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.6.1.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Presentar el cronograma de actividades para aprobación de la supervisión asignada por el INVIMA, máximo dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Dentro del mismo término, junto con la entrega del cronograma de actividades, el contratista deberá indicar los aliados comerciales o terceros que serán utilizados para la prestación de los servicios de control de vectores, fumigación, desinsectación, desratización, desinfección ambiental y/o lavado y desinfección de tanques. El contratista deberá garantizar que cada aliado comercial o tercero que participe en la prestación de los servicios cuente con las autorizaciones, licencias sanitarias de funcionamiento, conceptos sanitarios favorables vigentes, permisos y demás documentos exigibles por la autoridad sanitaria competente, de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar y la jurisdicción en la cual este sea ejecutado. Para tal efecto, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la alianza o acuerdo comercial suscrito con cada aliado, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos sanitarios y técnicos aplicables.
2. Asistir a las reuniones que sean establecidas por el supervisor.
3. Ejecutar el cronograma de actividades las cuales incluyen el diagnóstico inicial, fumigación convencional, control de roedores y desinfección ambiental.
4. Realizar el diagnóstico inicial detallado de la situación de las sedes del INVIMA.
5. Ejecutar la fumigación general contra insectos (rastreros y voladores), contra cucarachas, moscos, zancudos, hormigas, pulgas, polillas, mosquitos, arañas, comején, ácaros, termitas, etc, en las diversas oficinas, shuts de basuras, pasillos, archivos, cocinas, parqueaderos, auditorios, salas de videoconferencias, salas de juntas, almacenes, bodegas, recepción, zonas verdes, prados, baños, centros de acopio de residuos, entre otros.
6. Ejecutar las actividades de desinfección ambiental en las áreas, ambientes, superficies y cajas de archivo de cada una de las sedes del INVIMA que sean objeto de intervención, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las condiciones particulares de cada sede y las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables. Los productos y procedimientos utilizados deberán ser adecuados para el uso previsto y contar con las autorizaciones o registros sanitarios que resulten exigibles.
7. Ejecutar las actividades de desinfección en las fechas y condiciones establecidas en el cronograma de intervención aprobado por el supervisor del contrato, previa coordinación con el responsable de cada sede, garantizando la disponibilidad del personal, equipos, insumos y elementos de protección necesarios para su adecuada ejecución.
8. Realizar las actividades de desinsectación mediante la utilización de productos químicos autorizados para el uso correspondiente, de conformidad con la normativa sanitaria vigente y las condiciones de uso establecidas por el fabricante.
9. Ejecutar los tratamientos de desinfección ambiental, superficial, aérea o atmosférica que sean técnicamente requeridos, de acuerdo con las características de las áreas objeto de intervención y con las especificaciones técnicas definidas por el INVIMA. En las áreas que contengan documentación, equipos o elementos sensibles, el contratista deberá adoptar previamente las medidas de protección necesarias para evitar afectaciones, deterioro o contaminación de los bienes de la Entidad, atendiendo las recomendaciones técnicas aplicables y las directrices del Archivo General de la Nación en materia de conservación documental.
10. Realizar la limpieza en seco de las cajas y elementos externos de archivo que sean objeto de intervención, como actividad de apoyo a la conservación documental, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad. Esta actividad comprenderá, como mínimo, el retiro cuidadoso de las cajas hacia una superficie limpia y adecuada, la eliminación del polvo mediante aspiradora provista de cepillo suave o mediante bayetilla blanca limpia y seca, realizando movimientos controlados en sentido horizontal y vertical. No deberán utilizarse agua, sustancias líquidas, productos químicos, detergentes o elementos húmedos directamente sobre las cajas, documentos o materiales de archivo, salvo que exista una instrucción técnica expresa de la Entidad y sea compatible con las condiciones de conservación documental.
11. Efectuar la desratización, mediante la utilización de rodenticidas de segunda generación de acuerdo con el número de estaciones cebaderas, la cual incluye aplicación de control (trampas y cebos) para los roedores, desratización de shuts de basuras, sifones, zonas verdes, bodegas, almacenes, cocinas, etc.
12. De acuerdo con el diagnóstico inicial, llevar a cabo visitas de inspección adicional donde se verifiquen las zonas donde se dejaron los cebos y en caso de encontrar roedores, retirar y realizar el control y disposición ambiental.
13. Elaborar un informe que contenga las conclusiones y hallazgos obtenidos, realizando las recomendaciones que considere para mejorar el control de vectores en las sedes del INVIMA.
14. Entregar un plan de manejo integral de plagas y control epidemiológico atendiendo al diagnóstico que se realice en cada una de las sedes del INVIMA. Este debe contener acciones o actividades a llevar a cabo a corto, mediano y largo plazo.

15. Efectuar lavado y limpiezas químicas de los tanques de agua potable detallados en las Especificaciones Técnicas.

Nota 1: Las actividades antes descritas, hacen parte integral de la prestación del servicio, los cuales contribuyen a la reducción en la proliferación de las plagas, teniendo en cuenta la periodicidad en las visitas, generando una mayor eficiencia en la erradicación de plagas, con el fin de mantener el control, no sólo al momento de la aplicación sino durante la ejecución del contrato y posteriormente evitando la propagación de plagas de acuerdo con el plan de manejo integral de plagas y control epidemiológico que se entregará a la entidad .

Nota 2: Los elementos o equipos que sean usados para el servicio integral de fumigación serán retirados una vez termine la ejecución del contrato, ya que no son adquiridos como un bien, sino como un servicio, así mismo, de acuerdo con el químico, entregar el certificado de disposición final al supervisor del contrato en los tiempos regulatorios de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 3: Los valores generados por los equipos y/o dispositivos anteriormente nombrados para la prestación de los servicios de fumigación serán asumidos exclusivamente y en su totalidad por el contratista, por tanto, en la estructuración económica de la oferta será responsabilidad del contratista incluir todos estos costos, toda vez que, la entidad no recocerá valores adicionales.

2.6.1.2.2. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEOS Y ELEVADOS

Para el desarrollo de esta actividad, el contratista de cumplir las siguientes actividades:

1. Presentar previo al lavado de los tanques de almacenamiento, el protocolo de lavado y desinfección a ejecutar para esta labor.
2. El operario debe contar con certificado de trabajo en alturas y de trabajo en ambientes confinados para desarrollar esta labor y los mismos con la concertación del cronograma.
3. Los lavados contratados deben programarse para desarrollarse de acuerdo con la necesidad de la entidad y en los tiempos descritos en el presente estudio previo.
4. El contratista debe concertar cronograma de lavado con el supervisor con el fin de definir la logística para el desarrollo de esta actividad.
5. El contratista debe presentar, una vez realizado cada lavado en cada punto, el respectivo certificado de lavado y desinfección.

2.6.1.2.3. SOBRE EL PERSONAL DE APOYO EN LA PRESTACIÓN SEL SERVICIO:

1. Acreditar con la presentación y entrega del cronograma:
a) Certificaciones de experiencia como mínimo de seis (6) meses o certificado de competencias laborales relacionadas con labores de control químico de plagas, manejo seguro de plaguicidas o equivalente.
b) Acreditar la idoneidad y experiencia del personal en la desinfección y aplicación de insumos de tipo fumígeno bactericida y anti-fúngico.
2. Uniformar al personal operativo, con el logo de la empresa.
3. Utilizar por parte del personal que lleve a cabo la fumigación los uniformes con los Elementos de Protección Personal (EPP) completos y acordes al riesgo de la actividad, los cuales deberán ser suministrados por el contratista
4. Garantizar la prestación del servicio de desratización, desinsectación, desinfección ambiental en las instalaciones del INVIMA Bogotá con mínimo tres (3) operarios y la disponibilidad de tres (3) fumigadoras de motor; y para las demás sedes de Invima a nivel nacional se debe designar una (1) persona como mínimo.
5. Informar por escrito o correo electrónico como mínimo con cinco (5) días de antelación a la prestación del servicio, el nombre e identificación de las personas designadas para la prestación del servicio al igual que los datos de identificación del carro transportador de insumos y equipos.
6. Dar cumplimiento, cuando resulte aplicable, a las disposiciones relativas a la vinculación o contratación de personas con discapacidad y de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. En caso de que, para la ejecución del objeto contractual, se requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberán observar las obligaciones y condiciones previstas en la normativa vigente. Las actividades de apoyo que eventualmente se requieran podrán comprender labores administrativas, programación de los servicios y apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con las necesidades de ejecución y el alcance contractual.

2.6.1.2.4. OBLIGACIONES SOBRE INFORMES Y DEMÁS TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. Mantener vigente y entregar al supervisor designado por el INVIMA los informes de cada prestación de servicio detallados de acuerdo con los aspectos técnicos establecidos por el INVIMA durante la ejecución del contrato.

2. Entregar al supervisor del contrato el certificado de fumigación de acuerdo con el detalle del servicio para cada una de las sedes de la Entidad.
3. Entregar material fotográfico y fílmico de las actividades realizadas para cada servicio.
4. Entregar al Gestor Ambiental designado por INVIMA una copia de cada ficha de datos de seguridad de los plaguicidas y desinfectantes a utilizar, mínimo tres (3) días previo a la prestación de los servicios.
5. Entregar copia de los conceptos sanitarios favorables emitidos por la Entidad Territorial de Salud ETS.
6. Aplicar las demás medidas que el personal del área de Seguridad y Salud en el trabajo del INVIMA dispongan para cada una de las fases del control químico de plagas (Preparación y aplicación de plaguicidas, manipulación de equipos y ropa de trabajo contaminada, manejo de residuos).
7. Entregar el área aseada donde realizarán la preparación de los plaguicidas o desinfectantes inmediatamente termine la prestación del servicio.
8. Implementar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas o de hidrocarburos que sean susceptibles a verterse a la red de alcantarillado y/o suelo.
9. Cumplir con las disposiciones normativas vigentes establecidas para el transporte de mercancías peligrosas.
10. Allegar el plan detallado del cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo.
11. Garantizar el cumplimiento con las especificaciones técnicas contenidas en la guía ambiental para la aplicación de plaguicidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de 2003 o sus modificaciones
12. Dejar las instalaciones del INVIMA al terminar las actividades contratadas en el mismo estado en que fueron encontradas.
13. Políticas de Salud Ocupacional: Dando cumplimiento de lo dispuesto por el INVIMA, y por medio del cual se adopta una Política de Salud Ocupacional para la Entidad, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en Invima, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través del Grupo de Talento Humano del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios, contratistas y visitantes de Invima.
14. Presentar al Gestor Ambiental designado por INVIMA el plan de Gestión Integral para los Residuos Peligrosos generados en su actividad, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o norma que los sustituya o modifique.
15. Enviar al gestor ambiental el acta de disposición final de los residuos peligrosos (sobrantes de plaguicidas o envases contaminados) generados en la prestación del servicio.

2.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor del contrato pactado, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Profesional Especializado con delegación de funciones de Coordinador del Grupo Gestión Administrativa o por quien designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

Adicionalmente, el supervisor del contrato contará con el acompañamiento de un profesional en ingeniería ambiental, quien prestará asistencia técnica en lo relacionado con el componente ambiental que se requiera

durante la ejecución del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al desarrollo del presente proceso contractual.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago del valor del contrato, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

De acuerdo con la siguiente relación, corresponde en detalle y metros para las diferentes sedes donde se requiere el servicio solicitado de acuerdo con el objeto del presente servicio y desarrollado en el numeral 2.4 del presente estudio previo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta las particularidades del procedimiento para la contratación del objeto planteado en el presente estudio previo y de acuerdo al presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Invima, que el presente se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que, para adelantar la modalidad de selección de mínima cuantía, *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, indica *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo esta modalidad, tal como se consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Invima estableció mediante la Resolución 2026000408 del 06 de enero de 2026, las cuantías de contratación de la entidad. Por lo que el monto máximo de la mínima cuantía para la vigencia el 2026, es hasta por SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($78.790.725) M/CTE, valor que no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad.

Así mismo, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.803.936)** incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4.1. FORMA DE PAGO:

El INVIMA pagará el valor total del contrato en un **ÚNICO PAGO**, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la prefactura y una vez se cuente con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la correcta y satisfactoria ejecución del objeto contractual, como requisito para la generación y presentación de la factura correspondiente.

Para el trámite del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, contar con el visto bueno del supervisor del contrato y aportar la certificación suscrita por el contador público y/o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF— y Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA—), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como la factura correspondiente.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones aplicables en materia de facturación electrónica, en particular las establecidas en el Decreto 358 de 2020, las Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Circular Externa 016 del SIIF y las demás normas que las reglamenten, aclaren, adicionen o modifiquen.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y administrativos exigidos por el INVIMA para el efecto.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Funcionamiento**
CDP N°.	VER ADJUNTO
Valor del CDP	**$33.803.936**
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-02-008-005-SERVICIOS DE SOPORTE

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La asignación presupuestal para la contratación en estudio se justifica de la siguiente manera:

- ✓ **GASTO DE FUNCIONAMIENTO**

De acuerdo con la programación realizada por las dependencias ejecutoras del presupuesto de funcionamiento del Instituto, y en el marco de las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos del INVIMA, se requiere garantizar la adecuada prestación de los servicios necesarios para el funcionamiento eficiente y eficaz de sus dependencias. Dentro de estas actividades se encuentran el mantenimiento, conservación, adecuado uso, limpieza y condiciones de salubridad de las instalaciones, equipos, materiales y demás elementos que hacen parte de las oficinas y sedes del Instituto, para lo cual se establecen los cronogramas correspondientes de ejecución.

Con fundamento en los antecedentes anteriormente expuestos, se realizaron los estudios y proyecciones necesarios para determinar el valor estimado de la contratación, teniendo en cuenta las áreas objeto de intervención y la cobertura requerida en las diferentes sedes del INVIMA a nivel nacional, en las cuales se hace necesario ejecutar actividades de fumigación, control de vectores, desinfección ambiental y lavado y desinfección de tanques, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto.

Para tal efecto, se identificaron empresas prestadoras de los servicios requeridos que se encuentran en capacidad de atender las necesidades del INVIMA y de ejecutar las actividades en las condiciones técnicas, operativas y sanitarias exigidas. Para el análisis se consideraron personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y habilitadas para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto de la contratación, así como aquellas que cuentan con la capacidad para suministrar los insumos y prestar los servicios requeridos.

En desarrollo del estudio de mercado, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) recopiló y analizó información económica suministrada por proveedores del sector, con el propósito de conocer el comportamiento de los precios y las condiciones comerciales asociadas a la prestación de los servicios requeridos, así como establecer referentes económicos para determinar el presupuesto estimado de la contratación, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, cuyo resultado debe quedar consignado en los estudios y documentos previos.

En cumplimiento de lo anterior, durante el mes de julio de 2026, el INVIMA recibió siete (7) ofertas a través de la plataforma SECOP II, en el marco de la Invitación Pública IP 08 de 2026, correspondientes a proveedores de servicios relacionados con el control de vectores y el lavado y la desinfección de tanques. La información económica aportada constituyó un insumo para el análisis del mercado, considerando las actividades, las cantidades, las especificaciones técnicas y la cobertura requeridas por la Entidad.

La metodología aplicada se fundamenta en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente contenidos en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* y en el Concepto C-1311 de 2025, según los cuales el estudio de mercado tiene por finalidad comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial, para lo cual pueden utilizarse cotizaciones de proveedores, bases de datos especializadas y precios históricos. La Agencia también ha precisado, en el Concepto C-1282 de 2026, que las entidades estatales cuentan con autonomía para definir la metodología de análisis del mercado, siempre que esta se encuentre razonablemente sustentada y observe la normativa aplicable.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, el INVIMA analizó la información económica recibida, diferenciando la evaluación técnica de las ofertas de su utilización como referentes para el estudio de mercado. En este contexto, **el incumplimiento de requisitos técnicos o la no selección de una propuesta no invalida, por sí mismo, los precios ofrecidos como referentes económicos**, dado que la finalidad del estudio de mercado es identificar el comportamiento de los precios y establecer un presupuesto acorde con las condiciones comerciales del sector, mientras que la evaluación técnica determina si una propuesta cumple los requisitos exigidos para participar y ser seleccionada en el proceso correspondiente.

Por lo anterior, las cotizaciones presentadas en el marco de la Invitación Pública IP 08 de 2026 pueden utilizarse como insumo para la estimación del presupuesto oficial, aun cuando las propuestas respectivas no hayan sido aceptadas o seleccionadas, en la medida en que sus valores económicos correspondan a los servicios requeridos, permitan una comparación objetiva y reflejen las condiciones comerciales evaluadas por los proveedores al momento de presentar sus ofertas. Su utilización para este propósito no implica aceptar técnicamente las propuestas ni habilitar a sus oferentes, sino aprovechar la información económica disponible para sustentar la planeación de una nueva contratación.

En relación con la cotización presentada por la empresa SORA SOLUTION, el INVIMA solicitó aclaraciones y soportes para verificar la información económica suministrada. Sin embargo, el proveedor no atendió los requerimientos dentro del término establecido, por lo que no fue posible validar integralmente los valores reportados. En consecuencia, dichos valores no se incorporaron al cálculo de los promedios utilizados para determinar el presupuesto oficial, debido a que no se contó con elementos suficientes para verificar su consistencia y comparabilidad. Esta decisión responde a la necesidad de sustentar la estimación presupuestal en información económica verificable y no a la evaluación del cumplimiento técnico de la propuesta.

En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial se utilizaron las cotizaciones de los proveedores cuya información económica pudo ser verificada y cuyos valores resultaron comparables con los servicios objeto de la contratación. La información obtenida en el proceso anterior constituye un referente económico para el presente estudio, teniendo en cuenta que permite identificar los precios ofertados para las actividades requeridas y establecer valores de referencia con base en información concreta del sector.

Con fundamento en lo anterior, la utilización de las cotizaciones recibidas en el marco de la Invitación Pública IP 08 de 2026 resulta procedente para efectos de la estimación del presupuesto oficial, toda vez que constituyen referentes económicos obtenidos directamente de proveedores del sector y permiten identificar los precios ofertados para los servicios requeridos. El hecho de que algunas propuestas no hayan cumplido los requisitos técnicos o no hayan sido seleccionadas no desvirtúa, por sí mismo, la validez de su información económica como referente para el estudio de mercado, dado que su utilización tiene como finalidad establecer el presupuesto estimado y no determinar la aceptación de las ofertas en el nuevo proceso de selección. En consecuencia, con base en las cotizaciones cuya información económica fue verificada y resultó comparable, se determinó el presupuesto oficial conforme a la metodología de cálculo aplicada por la Entidad.

El presupuesto estimado de la contratación se determinó a partir de los valores unitarios de referencia obtenidos del análisis económico de las cotizaciones consideradas, incluyendo los impuestos aplicables y teniendo en cuenta las cantidades de los servicios requeridos. El resultado de este ejercicio se presenta en el siguiente cuadro:

				FUMISPRAY	FUMISEX	AMBICOL	NATURAL PET	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS.A.S	PLANETA AZUL				
NO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	SEDES	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	DIAGNÓSTICO DE FUMIGACIÓN INICIAL	1	SEDES INDICADAS NUMERAL 2.4 .1	$ 390.000	$ 300.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 220.000	$ 480.000	$ 306.723	$ 58.277	$ 365.000	$ 365.000
2	FUMIGACIÓN CONVENCIONAL: Desinsectación por aspersión (Control de insectos, voladores y rastreros, moscos, zancudos, ácaros, termitas, comején, gorgojo, cucarachas, hormigas, chinches, propios de las zonas endémicas).	1		$ 5.751.666	$ 4.700.000	$ 5.700.000	$ 4.700.000	$ 4.800.000	$ 5.350.000	$ 4.341.970	$ 824.974	$ 5.166.944	$ 5.166.944
3	CONTROL DE ROEDORES: Mantenimiento con cebos anticoagulantes para control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante inspección, remarcación , aseguramiento y fijación de puntos de estaciones instaladas en cada sede de INVIMA.	1		$ 5.823.066	$ 4.800.000	$ 5.800.000	$ 4.700.000	$ 4.800.000	$ 5.620.000	$ 4.417.796	$ 839.381	$ 5.257.178	$ 5.257.178
4	DESINFECCIÓN AMBIENTAL: Control desinfección ambiental para la destrucción de los microorganismos como ácaros y microorganismos en superficies y cajas de archivo	1		$ 6.505.334	$ 4.700.000	$ 6.500.000	$ 5.300.000	$ 4.800.000	$ 6.250.000	$ 4.769.655	$ 906.234	$ 5.675.889	$ 5.675.889

5	Lavado de Tanques sedes Invima Nivel Nacional	1	SEDES INDICADAS NUMERAL 2.4.2	$ 14.333.550	$ 17.900.000	$ 20.000.000	$ 16.700.000	$ 15.000.000	$ 20.100.000	$ 14.570.525	$ 2.768.400	$ 17.338.925	$ 17.338.925
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				$ 32.803.616,00	$ 32.400.000,00	$ 38.400.000,00	$ 31.800.000,00	$ 29.620.000,00	$ 37.800.000,00	-	-	-	$ 33.803.936

De acuerdo con los resultados consignados en el análisis económico, el presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.803.936)**, incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos aplicables, según corresponda. Este valor se fundamenta en la metodología de cálculo aplicada por la Entidad y en los precios utilizados como referentes económicos, cuya trazabilidad y consistencia deberán estar respaldadas en los documentos del proceso.

Finalmente, la utilización de cotizaciones como referentes económicos, independientemente de que las propuestas hayan cumplido o no los requisitos técnicos del proceso anterior, deberá quedar debidamente justificada en los estudios previos, con el fin de sustentar la metodología empleada, mitigar posibles observaciones de los interesados o de los organismos de control y garantizar que el presupuesto oficial responda a las condiciones reales del mercado y a las necesidades institucionales.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

Tratándose de una mínima cuantía, el único criterio de selección aplicable es el menor precio, previa verificación de los documentos habilitantes de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)"*

Así mismo, En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista."*

Siendo así lo anterior, el contratista requerido debe reunir los siguientes criterios y capacidad jurídica:

5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)"*

Siendo así lo anterior, contratista requerido debe reunir con los siguientes criterios y capacidad jurídica:

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La cual deberá ser suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante de la figura asociativa o directamente por la persona natural. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así sea necesario. En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en	X	

	conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley. Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	En caso de que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará: • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. • Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que sea necesario • **Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal:** de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. En el caso de **consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas**: el Invima aceptará que la oferta sea presentada por varias personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán	X	

	estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrá de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales. Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes de este se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Invima podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de esta se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Invima, términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el **artículo 11 del Decreto 3050 de 1997**, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato: c) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos. c) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato. c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual		

	se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA	Los proponentes deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución deberá contener la siguiente información: - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal - Señalar los términos y porcentajes de participación de cada uno. - Designar la persona que para todos los efectos representará la figura asociativa y se señalarán las reglas básicas que regularán las actuaciones entre los mismos. En todo caso, se indicará como representante y no como representante legal, de acuerdo con las normas del Código de Comercio y al modelo suministrado en el presente documento. - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consocio la unión temporal y sus respectivas responsabilidades - En casi de unión temporal, determinar claramente las actividades a cargo de cada asociado; de no hacerlo, se entenderá que su presentación se realiza a título de Consorcio. - Indicar que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. 1. Cabildo Indígena: Es una entidad púbica especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. 2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras; de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le. asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. 3. Formas o expresiones organizativas: Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y cie la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que su naturaleza no es de ser titulada de manera colectiva. 4. Organizaciones de Base: de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los. derechos étnicos y humanos de estas comunidades. 5. Organizaciones de Segundo Nivel: Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos para	X	

	comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas. 6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. 7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. 8. Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas: Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.		
ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	El **proponente - persona jurídica** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. (Artículo 50 Ley 789 de 2002) Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El **proponente - persona natural** deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de esta, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la	X	

	citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **NOTA 1:** la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. **NOTA 2:** en todo caso, el Invima podrá requerir las planillas de pago correspondientes a los últimos seis meses.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, identificado con el NIT. 830.000.167-2,** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, **por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial,** con una vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la selección abreviada, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Invima podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para		X

	suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La suficiencia de la garantía será verificada por el valor asegurado quedará a favor del Invima cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de **RECHAZO** de esta; lo anterior, de acuerdo con lo reglado en el Articulo 5 Parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.		
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL	El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.	X	
LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	Para la persona natural (hombre) o para el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el mismo sea menor de 50 años. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la libreta militar del representante legal de cada uno de los integrantes.	X	
CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL	Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Se utilizará el previsto en el correspondiente de los documentos del proceso, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.	X	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.	X	
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	Expedido con una antelación no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.	X	
DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD	El proponente deberá allegar con la propuesta los siguientes: - Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal o de la persona natural, según aplique. - Antecedentes fiscales, de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal o de la persona natural, según aplique. - Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia del representante legal o de la persona natural, según aplique.	X	

	- Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal o de la persona natural, según aplique. Estos certificados deberán expedirse en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin (páginas electrónicas) con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
PODERES	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para: Presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suscribir documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder deberá ser presentado con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla. Los documentos que se presenten en idioma diferente al castellano deberán contar con su respectiva traducción simple, en caso de resultar adjudicatario el proponente deberá presentar todos los documentos en idioma extranjero con su respectiva traducción oficial. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.	X	
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	De acuerdo con el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado y firmado. Aplica tanto para las personas naturales como jurídicas. (vigencia 2025)	X	
CUMPLIMIENTO – LEY 2013 DE 2019	El proponente en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019 – ***"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y registro de los conflictos de interés"*** – y de acuerdo a lo indicado en el artículo 3° de esta Ley, se deberá adjuntar en la propuesta, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, que deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2° de la presente Ley. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la norma en mención, todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2° de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Se anexa a la presente invitación el formato dispuesto para el cumplimiento de este requisito.	X	

REQUISITOS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**Idioma:** los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. **Apostilla:** Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. **Apoderado**: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. **Legalización de documentos otorgados en el Exterior.** Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, es decir, apostillados y legalizados. Ello, a su vez, de conformidad con la Sentencia de Unificación No. 25000023260001997139300l del 25 de septiembre de 2013 (MP. Mauricio Fajardo) Por su parte, de conformidad con la **Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, actualizada el 16 de abril de 2019 – Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente** se tiene lo siguiente: *I. Apostilla y consularización de documentos públicos:* *Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.* *Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.* *De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla*	X	

	expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. *II. Presunción de autenticidad de los documentos: los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.* *III. Valor probatorio de las copias: los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.* *IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales: las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.* *V. Documentos en idioma extranjero: los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*		
CERTIFICADO VIGENTE DE DEUDORES MOROSOS POR ALIMENTO – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS - REDAM	El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente de la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica individual o de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario en Colombia.	X	

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020 que, a su vez, fue regulada por el decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, **NO** se exige capacidad financiera mínima como requisito habilitante.

5.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

El proponente, deberá acreditar su experiencia aportando hasta **dos (2) certificaciones** de contratos terminados o liquidados, debidamente certificados que den cuenta de la completa ejecución por parte del por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto tenga relación directa con

el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales.

La certificación, deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales.
9. Valor del contrato ejecutado.

En caso de que la certificación no contenga toda la información antes relacionada se podrá adjuntar como soporte de esta el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación publica, la entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.
Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

7.1.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo **tres (3) certificaciones** de contratos terminados o liquidados, debidamente certificados que den cuenta de la completa ejecución por parte del por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.

Las certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono).
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato, claramente definido.
5. Fecha de suscripción.
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor total ejecutado del contrato.
9. La certificación debe ser expedida por el representante legal o supervisor del contrato o el respectivo competente.

En caso de que la certificación no contenga toda la información antes relacionada se podrá adjuntar como soporte de esta el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

NOTA: En caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar la condición de Mipymes.

Lo anterior, para el criterio diferenciador para Mipyme en el sistema de compra pública aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que fueron adicionados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

Para la acreditación de micro, pequeñas y medianas empresas del requisito antes señalado se deberá aportar, según la naturaleza jurídica del proponente los siguientes documentos:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **(Formato 11.3. de la Invitación Pública)**
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **(Formato 11.3.)**
c. Las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para la acreditación de Mipyme deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 3: EL FORMATO No. 11.3. EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA SER SUBSANADO PARA EFECTOS DE LA HABILITACIÓN, EL FORMATO O ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS ESTOS NO PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA DESEMPATE.

5.1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

- **Control de plagas:** Para la ejecución de las actividades que impliquen aplicación de plaguicidas en las sedes ubicadas en **Bogotá D.C.**, el proponente deberá allegar con su oferta la autorización o licencia sanitaria de funcionamiento, o concepto sanitario favorable vigente, expedido por la **Entidad Territorial de Salud competente en Bogotá D.C.**, que lo habilite para la ejecución de actividades de fumigación y control de plagas y roedores, según corresponda.

Cuando el proponente pretenda acreditar el cumplimiento de los requisitos sanitarios mediante un tercero, establecimiento o empresa aliada, deberá aportar con su oferta el documento que acredite la alianza o relación comercial y la correspondiente autorización, licencia sanitaria de funcionamiento o concepto sanitario favorable vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente en **Bogotá D.C.**

Para las actividades de fumigación y control de plagas y roedores que, durante la ejecución del contrato, deban realizarse en jurisdicciones diferentes a **Bogotá D.C.**, el contratista deberá acreditar, **previamente al inicio de dichas actividades y ante la supervisión del contrato**, el cumplimiento de los requisitos, autorizaciones, licencias, conceptos sanitarios o documentos equivalentes que sean exigibles por la autoridad sanitaria competente en la respectiva jurisdicción.

• **Lavado de tanques:** El proponente que oferte la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques destinados al almacenamiento de agua para consumo humano en las sedes ubicadas en **Bogotá D.C.**, deberá acreditar con su oferta el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigibles para la prestación de este servicio, mediante la autorización sanitaria, licencia sanitaria de funcionamiento, concepto sanitario favorable o documento equivalente, vigente y expedido por la **Entidad Territorial de Salud competente en Bogotá D.C.**, según corresponda.

Cuando el proponente pretenda acreditar el cumplimiento de los requisitos sanitarios mediante un tercero, establecimiento o empresa aliada, deberá aportar con su oferta el documento que acredite la alianza o relación comercial y la correspondiente autorización sanitaria, licencia sanitaria de funcionamiento, concepto sanitario favorable o documento equivalente, vigente y expedido por la autoridad sanitaria competente en **Bogotá D.C.**
Para las actividades de lavado y desinfección de tanques que, durante la ejecución del contrato, deban realizarse en jurisdicciones diferentes a **Bogotá D.C.**, el contratista deberá acreditar, **previamente al inicio de dichas actividades y ante la supervisión del contrato**, el cumplimiento de los requisitos sanitarios, autorizaciones, licencias, conceptos sanitarios o documentos equivalentes que sean exigibles por la autoridad competente en la respectiva jurisdicción.

NOTA: En los casos particulares en que la autoridad sanitaria competente certifique mediante comunicación oficial la no exigencia de un determinado requisito, autorización, concepto o documento técnico para la ejecución de la actividad, dicha comunicación podrá ser presentada por el contratista como documento equivalente, siempre que haya sido expedida por la autoridad competente de la jurisdicción donde se prestará el servicio. Para las actividades

que se ejecuten en jurisdicciones diferentes a Bogotá D.C., la documentación correspondiente deberá ser presentada y validada antes del inicio de la respectiva actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable y la adecuada ejecución del contrato.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Por el tipo de modalidad no habrá lugar a requisitos de ponderación.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"**Evaluación del Riesgo**,* y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en consecuencia se establece lo que se relaciona a continuación:

7.1. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

7.1.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA A NIVEL NACIONAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$33.803.936**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Sedes Nacionales del INVIMA

7.1.2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

7.1.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

7.1.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

7.1.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

7.1.3.3 VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$338.039	$1.690.197	$5.070.590	$10.141.181	$10.479.220
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

7.1.3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

	VALORACIÓN	CATEGORIA
CATEGORIA	10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2,3 Y 4	Riesgo Bajo

7.1.4 ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la elaboración de los documentos precontractuales, tales como falta de claridad en la necesidad, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes inadecuados, modalidad de contratación improcedente o deficiencias en la estructuración del presupuesto.	Ausencia de proponentes, declaratoria desierta del proceso, reprocesos, subvaloración o sobrevaloración de los precios del mercado y afectación del cumplimiento de las necesidades institucionales.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Revisar y validar integralmente los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, el estudio de mercado, los requisitos habilitantes, el presupuesto oficial y la modalidad de selección aplicable, mediante mesas de trabajo entre las áreas técnica, administrativa y contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4 – Bajo	Sí	Área técnica, Grupo de Gestión Administrativa y Grupo de Gestión Contractual.	Durante la etapa de planeación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
2	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de una oferta económica con precios artificialmente bajos o que no correspondan a las condiciones reales del mercado, que pueda comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual.	Riesgo de incumplimiento contractual, afectación de la calidad de los servicios, retrasos en la ejecución y afectación de los recursos y metas institucionales.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Entidad	Realizar la revisión y evaluación económica de las ofertas, comparando los precios ofertados con el estudio de mercado y las demás cotizaciones obtenidas. Cuando se identifiquen precios que puedan resultar artificialmente bajos, solicitar las explicaciones y soportes correspondientes al proponente y adoptar la decisión que resulte procedente conforme a la normativa vigente y las reglas establecidas en la invitación.	Improbable (2)	Menor (2)	4 – Bajo	Sí	Comité evaluador y Grupo de Gestión Contractual.	Desde la recepción de las ofertas

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
3	General	Externo	Contratación	Operacional y regulatorio	Posibilidad de que el proponente seleccionado no suscriba el contrato o no adelante oportunamente las actuaciones necesarias para su perfeccionamiento y ejecución.	Retraso en el inicio de la ejecución, necesidad de adelantar actuaciones administrativas adicionales, reprocesos y afectación del cumplimiento de las metas institucionales.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Entidad y Contratista	Requerir oportunamente al proponente seleccionado para que adelante la suscripción y los trámites necesarios dentro de los términos establecidos. En caso de no suscripción, adoptar las medidas previstas en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.	Improbable (2)	Menor (2)	4 – Bajo	Si	Grupo de Gestión Contractual y supervisor, según corresponda.	Desde la aceptación de la oferta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora o dificultad en la disponibilidad de insumos, equipos, personal o elementos necesarios para la prestación de los servicios de fumigación, control de vectores, desinfección ambiental y lavado y desinfección de tanques.	Retrasos en el cronograma, incumplimiento de las actividades programadas y afectación de las condiciones sanitarias de las instalaciones.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar oportunamente la disponibilidad de personal idóneo, equipos, insumos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato. Deberá presentar y mantener actualizado el cronograma de actividades y atender oportunamente los requerimientos del supervisor.	Improbable (2)	Menor (2)	4 – Bajo	Sí	Contratista y supervisor del contrato.	Desde el inicio de la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional y sanitario	Posibilidad de que los servicios de fumigación, control de vectores, desinfección ambiental o lavado y desinfección de tanques sean ejecutados sin el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigidas.	Afectación de las condiciones de salubridad de las instalaciones, prestación inadecuada del servicio, riesgos para las personas y posibles requerimientos o actuaciones de las autoridades competentes.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Verificar que el personal, equipos, productos, procedimientos y aliados comerciales utilizados para la ejecución del contrato cumplan con los requisitos técnicos y sanitarios aplicables. El contratista deberá mantener vigentes las autorizaciones, licencias, conceptos sanitarios y demás documentos exigibles durante la ejecución contractual y entregarlos al supervisor cuando sean requeridos.	Improbable (2)	Menor (2)	4 – Bajo	Sí	Contratista y supervisor del contrato.	Desde el inicio de la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que las actividades programadas no se ejecuten oportunamente en las diferentes sedes del INVIMA por dificultades de coordinación, acceso o disponibilidad de las instalaciones.	Retraso en la ejecución del cronograma, reprogramación de actividades y afectación de las condiciones de higiene y salubridad de las sedes.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista y Entidad	Coordinar previamente con cada sede las fechas y horarios de intervención, garantizar el acceso del personal autorizado y realizar las reprogramaciones necesarias cuando se presenten circunstancias justificadas, sin afectar el plazo contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4 – Bajo	Sí	Supervisor del contrato y contratista.	Desde el inicio de la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación significativa de los precios de los insumos, productos o servicios requeridos para la ejecución del contrato.	Incremento de los costos de ejecución y eventual afectación del equilibrio económico del contrato, cuando legalmente haya lugar.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista	El contratista deberá mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Cualquier solicitud de modificación económica deberá encontrarse debidamente sustentada y será analizada de conformidad con la normativa aplicable.	Improbable (2)	Menor (2)	4 – Bajo	Sí	Contratista y supervisor del contrato.	Desde el inicio de la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
8	Específico	Externo	Ejecución	Social, político y/o ambiental	Ocurrencia de accidentes, emergencias, fenómenos naturales, restricciones de movilidad, alteraciones de orden público u otras circunstancias externas que afecten la ejecución de las actividades contratadas.	Retraso, suspensión o modificación temporal de las actividades programadas y afectación del cronograma de ejecución.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Informar oportunamente al supervisor sobre la ocurrencia del evento, implementar las medidas de contingencia correspondientes y reprogramar las actividades afectadas, de común acuerdo con la entidad, sin perjuicio de las actuaciones contractuales a que haya lugar.	Improbable (2)	Menor (2)	4 – Bajo	Sí	Contratista y supervisor del contrato.	Desde el inicio de la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la legislación laboral, tributaria, sanitaria, ambiental o demás disposiciones aplicables al objeto contractual durante la vigencia del contrato.	Modificación de las condiciones de ejecución, generación de nuevas obligaciones y necesidad de ajustar procedimientos o actividades contractuales.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad y Contratista	Realizar seguimiento a la normativa aplicable y adoptar oportunamente las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las nuevas disposiciones, dentro del marco contractual y legal correspondiente.	Improbable (2)	Menor (2)	4 – Bajo	Sí	Supervisor del contrato y contratista.	Desde la suscripción del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
10	Específico	Interno	Liquidación	Operacional y regulatorio	Posibilidad de retraso en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos legalmente.	Pérdida de competencia para liquidar cuando corresponda, incertidumbre sobre el estado final del contrato y ausencia de cierre formal de las obligaciones contractuales.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Entidad y Contratista	Una vez finalizada la ejecución, las partes deberán adelantar oportunamente las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato, con los respectivos soportes. En caso de no ser posible la liquidación bilateral dentro de los términos aplicables, la entidad adelantará las actuaciones correspondientes para la liquidación unilateral, de conformidad con la normativa vigente.	Improbable (2)	Menor (2)	4 – Bajo	Si	Supervisor del contrato, Grupo de Gestión Contractual y contratista.	Desde la terminación del contrato

Nota 1. Para estructurar la matriz de riesgos fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.
Nota 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.
Nota 3. Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas.
Nota 4. El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo do las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	***20%** del valor del contrato*	*Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contrato contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso deberán estar vigente hasta la liquidación*
Calidad del servicio	***20%** del valor del contrato*	*Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	***5%** del valor del contrato*	*Vigencia igual a la ejecución del contrato y 3 años más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
Responsabilidad civil extracontractual	***200** SMLMV*	*Vigencia por el término de la ejecución del contrato, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

PARAGRAFO: El contratista en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, deberá mantener vigente la Garantía de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del contrato.

Nota 1: Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, con NIT. 830.000.167- 2, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, con NIT. 830.000.167- 2 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

Nota 2: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza el contrato se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de este.

Nota 3: Entregar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
	México	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
México		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala				No
	Honduras				No
Unión Europea		Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

El proceso de selección solo le aplica el acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, de limitarse la convocatoria aplicaría la causal 14 del anexo 4, que señala: Las convocatorias limitadas a MiPymes *[1]*, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma.[1]

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para adelantar el estudio del sector se sigue lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, determina el Deber de análisis de las entidades estatales "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Además, lo indicado en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 de la Agencia Nacional De Contratación Pública.

En síntesis, el análisis del sector encuentra su fundamento legal en las siguientes normas:

Se basa en la Constitución Política (Art. 209), la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía), la Ley 1150 de 2007 (eficiencia), la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, de lo anterior, a través del presente documento se realiza el estudio del sector para la celebración del proceso que llevara por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA A NIVEL NACIONAL.

10.1 IDENTIFICACION DEL SECTOR SEGÚN SU ACTIVIDAD ECONOMICA

La actividad económica relacionada con el proceso de contratación en estudio corresponde a la prestación del servicio de fumigación y control de plagas en las sedes del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA a nivel nacional, esta actividad forma parte del sector terciario de la economía, dicho sector agrupa una amplia gama de actividades que van desde el comercio hasta la administración, pasando por el transporte y las comunicaciones.

10.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

[1] 15. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

De acuerdo con la metodología de codificación UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), utilizada para clasificar productos y servicios con el fin de facilitan el comercio entre empresas y el gobierno, en relación con la contratación que se pretende desarrollar fue posible identificar los siguientes códigos:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
72102103	Servicio de exterminación o fumigación
72102104	Control estructural de plagas
72102106	Control de roedores
10191700	Dispositivos para control de plagas
76101500	Desinfección
76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios

10.3 ASPECTO GENERALES DEL MERCADO

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia (2022) DANE.

Código: 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

Esta clase incluye:

• La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
• Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
• Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
• La limpieza de maquinaria industrial.
• La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
• La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
• **Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.**

10.3.1. ECONOMICO

i. **PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SECTOR:**

El sector en el cual se desarrollará el objeto del futuro contrato es el terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica, teniendo en cuenta que no se produce mercancía alguna, pero son necesarias para garantizar en funcionamiento de la Entidad, ya que se requiere la fumigación y control de plagas y desratización e igualmente el lavado de tanques para las sedes del INVIMA a nivel nacional.

a) Servicio de fumigación, control de plagas y desratización
Las fumigaciones o los tratamientos de fumigación son métodos para el control de plagas que involucran el tratamiento con gases.

Si se basa estrictamente al concepto técnico, fumigación consiste en la desinfestación de determinado vegetal, elemento, mobiliario o inmueble mediante el uso de gas tóxico o muy tóxico. De manera coloquial, la fumigación es conocida cómo la aplicación (ya sea en rendijas y rincones o por vía aérea, prohibido en industria alimentaria) de productos insecticidas para controlar una plaga. Ahora bien, este tipo de aplicación acostumbra a conllevar ciertos riesgos por los cuales hay que tomar serias medidas de precaución, antes, durante y después de los tratamientos.

Se entiende por fumigación o fumigaciones el tratamiento de un lugar para combatir plagas mediante el uso de pulverizadores o aspersores. También consideran que la fumigación es la aplicación de líquidos pulverizados.

Las fumigaciones son tratamientos en los que se usan gases. El ambiente o lo que se debe fumigar debe estar herméticamente cerrado para que proceso sea exitoso.

• Tipos de fumigación

✓ Aspersión: Método mediante el cual se esparce pequeñas gotas de plaguicida bien sea concentrado emulsionable, polvo mojable, concentrado soluble o micro encapsulado. Permite el control del producto aplicado, salvaguardando así las superficies de contacto. Este método es el más efectivo y usados por la mayoría de las empresas de fumigación, se debe usar combinaciones entre polvo mojable y emulsionable para una mayor efectividad. El polvo mojable hace que queden partículas adheridas a las superficies generando residualidad y el emulsionable hace un mayor control de eliminación de la plaga.

✓ Nebulización: Generalmente son equipos eléctricos, es como el sistema de aspersión con líquido en partículas mucho más finas que forman una especie de nube fría, lo cual le confiere gran poder de penetración. Ideal para el control de insectos voladores. • Otros servicios de fumigación.

✓ Fumigación Industrial: Empresas, Compañías, Industrias, Fábricas de Alimentos, Plantas Procesadoras de Alimentos, etc.

✓ Fumigación de Entes Gubernamentales: Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías, etc.

✓ Fumigación de Centros de Salud: Clínicas, Hospitales, Ambulatorios, Consultorios Médicos, Geriátricos, Casas de Reposo, etc.
✓ Fumigación de Institutos Educativos: Colegios, Guarderías, Universidades, etc.

✓ Fumigación Comercial: Oficinas, Teatros, Salas de Cines, Centros Comerciales, Restaurantes, Tascas, Fuentes de Soda, Ductos de Aire, Fosas de Ascensores. Clubes, Bancos, Gimnasios, Supermercados, Baños Públicos; etc.

✓ Fumigación de Hogares y Residencias: Domésticas, Residencial - Edificios, Cuartos de Basura, Áreas Verdes - Jardines, Plazas.

✓ Servicio Especial Para: Puertos, Embarcaderos, Aeropuertos, Lanchas, Yates. Veleros, etc.

✓ Control Inmediato y Efectivo de: Plagas Rastreras o Voladoras, Cucarachas, Chiripas, Ratas, (Desratización), Ratones, Roedores, Moscas, Mosquitos, Zancudos, Arañas, Polillas, Termitas, Hormigas, Bachacos, Pulgas, Garrapatas, Alacranes, Murciélagos, Palomas, Abejas, Avispas, Gusanos, Anfibios (culebras), palomas, Entre otros.

b) Lavado y desinfección de tanques

Los tanques son un importante contribuyente a la demanda de desinfección, debido a la baja rotación y al largo tiempo de almacenamiento. Los sólidos disueltos son acumulados y caen de la solución, formando así una biopelícula a partir de la materia orgánica que no se eliminó del agua cruda. Dichos sedimentos y biopelículas acumulados también contribuyen a la formación de subproductos de desinfección regulados por la normatividad vigente lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios. Resolución 2190 de 1991

La importancia de lavar los tanques de agua potable:

Las fuentes de contaminación del agua pueden ser naturales (lluvia, materia vegetal en descomposición, erosión del suelo) o antropogénicas (actividad ganadera, subproductos de actividad industrial, aguas domésticas, etc.), pero ambas dan lugar a un agua que no cumple con los requisitos necesarios para asegurar su potabilidad.

Los tanques de almacenamiento de agua potable con el paso del tiempo presentas fisuras, agrietamiento y filtraciones, por lo que se requiere de un mantenimiento preventivo de inspección, lavado y desinfección, dicho ejercicio debe ser realizado por personal capacitado e idóneo en el tema.

Dinámica del sector

El análisis del sector económico en el cual se enmarca la presente contratación corresponde al **sector terciario o de servicios**, dentro del cual se clasifican las actividades de **fumigación, control de plagas, saneamiento ambiental y mantenimiento de zonas verdes** requeridas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Para la vigencia 2026, el sector terciario se consolida como el principal dinamizador de la economía colombiana, representando la mayor participación dentro del Producto Interno Bruto (PIB) y constituyéndose en el mayor generador de empleo a nivel nacional. Este sector agrupa actividades relacionadas con la prestación de servicios, entre las cuales se destacan el comercio, transporte, servicios empresariales, salud, educación, turismo y servicios especializados como los de saneamiento ambiental.

En términos de comportamiento económico, el sector servicios ha presentado un crecimiento sostenido durante los años 2025 y 2026, impulsado principalmente por el fortalecimiento de la demanda interna, el incremento en el consumo de los hogares y la reactivación de actividades comerciales y empresariales. Particularmente, los servicios asociados al mantenimiento, aseo, control ambiental y gestión de infraestructura han cobrado relevancia debido a la creciente necesidad de las entidades públicas y privadas de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad, salubridad y cumplimiento normativo.

En este contexto, el subsector de **servicios de fumigación, control de plagas y mantenimiento de zonas verdes** se caracteriza por:

- La existencia de un **mercado amplio y competitivo**, con múltiples oferentes a nivel nacional y regional.
- La prestación de servicios especializados que requieren **conocimiento técnico, uso de insumos regulados y cumplimiento de normatividad sanitaria y ambiental**.
- La necesidad de contar con **personal capacitado y certificado**, así como con equipos y tecnologías adecuadas.
- La prestación del servicio bajo esquemas de **periodicidad programada y atención de contingencias**.

De igual manera, se evidencia que las entidades públicas, en cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de salud ocupacional, saneamiento básico y gestión ambiental, demandan de manera permanente este tipo de servicios, lo que garantiza la estabilidad y continuidad del mercado.

En cuanto a la oferta, el sector presenta condiciones favorables de pluralidad, toda vez que existen empresas debidamente constituidas que cuentan con experiencia, cobertura geográfica, capacidad técnica y cumplimiento de requisitos normativos, lo cual permite adelantar procesos de selección objetiva bajo principios de transparencia y libre competencia.

No obstante, el sector también enfrenta retos asociados a la informalidad en algunos prestadores, la variabilidad en la calidad del servicio y la necesidad de garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad vigente, especialmente en lo relacionado con el uso de sustancias químicas, manejo de residuos y protección ambiental. Por esta razón, se hace indispensable que las entidades contratantes establezcan requisitos técnicos y habilitantes que aseguren la idoneidad del contratista.

En conclusión, el sector terciario, y en particular el subsector de servicios de saneamiento ambiental y mantenimiento presenta condiciones de crecimiento, oferta suficiente y especialización técnica que permiten satisfacer adecuadamente la necesidad identificada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, garantizando la ejecución eficiente del objeto contractual y el cumplimiento de los fines institucionales.

ENTIDADES, GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Teniendo como referencia la necesidad que se pretende satisfacer por el INVIMA ha sido posible identificar que en el sector participan diferentes entidades gremios y asociaciones siendo diversa la relación entre estas con la actividad económica que se desarrolla , según el Ministerio del Medio Ambiente, el control técnico de los insumos agrícolas se realiza a través del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- que se encarga del registro de los productos, productores, importadores, exportadores y laboratorios; el Ministerio de Salud emite el concepto Toxicológico de los plaguicidas y el Ministerio del Medio Ambiente se encarga de expedir la Licencia Ambiental de importación y producción de plaguicidas. A nivel regional estas entidades se apoyan en el control que ejercen la Corporaciones Autónomas regionales, las secretarías Departamentales de salud y Agricultura y las Unidades Municipales de asistencia Técnica Agropecuaria, tienen a cargo la formulación y adopción de políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica a otras entidades les corresponde la actividad de fiscalización y vigilancia mientras que otras ejercen funciones de representación de quienes intervienen en la ejecución de la actividad económica.

En **síntesis,** sería las **siguientes:**

1. **Entidades Nacionales (Regulación y Política)**

- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Responsable de la política de saneamiento ambiental, uso de plaguicidas domésticos y control de vectores (plagas).
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS):** Define las normas ambientales para el manejo de sustancias químicas, residuos y protección de ecosistemas.
- **Parques Nacionales Naturales de Colombia**
- **INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos):** Vigila los plaguicidas de uso doméstico y las condiciones sanitarias en establecimientos (artículo 1843 de 1991).
- **ICA (Instituto Colombiano Agropecuario):** Regula plaguicidas de uso agrícola y supervisa el control de plagas que afecten la sanidad vegetal.
- **ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales):** Supervisa el cumplimiento de normas en grandes proyectos y el uso de plaguicidas de alto riesgo.

2. **Entidades Territoriales y de Vigilancia (Operativas)**

- **Secretarías de Salud Departamentales y Municipales:** Son las principales autoridades que otorgan conceptos favorables a las empresas aplicadoras de plaguicidas (fumigadoras) y vigilan los factores de riesgo.
- **Unidades Ejecutoras de Saneamiento (UES):** Entidades como la UESVALLE supervisan directamente las empresas de control de plagas, lavado de tanques y desinfección.
- **Corporaciones Autónomas Regionales (CAR):** (Ej. CAR, Corantioquia, SDA en Bogotá). Responsables del mantenimiento de zonas verdes, arborización y control ambiental en sus jurisdicciones

Entidades distritales especializadas:

Secretaría Distrital de Ambiente / Jardín Botánico de Bogotá: Regulan la poda y manejo de arbolado urbano (en Bogotá).
Secretaría de Salud / Salud Ambiental (Bogotá): Entidad que emite conceptos sanitarios favorables para empresas de fumigación y control de plagas.

En desarrollo del análisis del sector y con el propósito de identificar las condiciones económicas del mercado para los servicios requeridos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), durante el mes de julio de 2026 se recibieron siete (7) ofertas a través de la plataforma SECOP II, en el marco de la Invitación Pública IP 08 de 2026, correspondientes a proveedores de servicios relacionados con el control de vectores y el lavado y la desinfección de tanques.

Las ofertas recibidas fueron objeto de análisis económico por parte de la Entidad, considerando las actividades requeridas, las cantidades, las unidades de medida, la cobertura, el alcance de los servicios, los valores unitarios y totales, los impuestos y las condiciones comerciales informadas por los proveedores, con el propósito de establecer referentes económicos para la determinación del presupuesto oficial.

Este análisis se desarrolló de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre la elaboración de estudios del sector, según los cuales la Entidad debe analizar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto contractual y sustentar la metodología utilizada para establecer el presupuesto estimado.

En este contexto, es necesario distinguir entre la evaluación técnica de las ofertas presentadas en un proceso de selección y la utilización de la información económica que estas contienen para el estudio de mercado. La circunstancia de que una oferta no haya cumplido los requisitos técnicos o no haya sido seleccionada no implica, por sí sola, que sus precios pierdan utilidad como referentes económicos. En consecuencia, los valores ofertados pueden ser considerados para estimar el presupuesto oficial cuando permiten establecer una comparación objetiva con los servicios requeridos, atendiendo su alcance, especificaciones, cantidades y condiciones comerciales. Su utilización como referente económico no equivale a aceptar la oferta ni a reconocer que cumple los requisitos exigidos para su eventual selección.

En desarrollo de la revisión individual de las siete (7) ofertas, se identificó que la presentada por SORA SOLUTION requería aclaraciones y soportes adicionales para verificar la información económica reportada. Por tal motivo, el INVIMA efectuó el correspondiente requerimiento al proveedor, solicitando los elementos necesarios para establecer la consistencia y comparabilidad de sus valores frente a las condiciones de la contratación.

No obstante, SORA SOLUTION no atendió el requerimiento dentro del término establecido, circunstancia que impidió verificar integralmente la información económica suministrada. Por esta razón, los valores correspondientes a dicha oferta no fueron incorporados en el cálculo de los precios de referencia ni en la determinación del presupuesto oficial, dado que no se contó con elementos suficientes para establecer su comparabilidad con las demás cotizaciones. Esta decisión obedece a un criterio de verificabilidad de la información económica y no al simple hecho de que la oferta hubiera sido o no seleccionada en el proceso anterior.

Por su parte, las cotizaciones restantes fueron consideradas como referentes económicos en la medida en que sus valores permitieron efectuar el análisis comparativo de las actividades y los servicios requeridos. La utilización de estos precios tiene como finalidad identificar las condiciones económicas del mercado y sustentar el presupuesto estimado de la nueva contratación, independientemente del resultado que hubieran obtenido las propuestas en la evaluación técnica del proceso anterior.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial se efectuó a partir de los valores económicos considerados en el análisis comparativo, aplicando la metodología de cálculo definida por la Entidad y teniendo en cuenta las cantidades y condiciones de prestación de los servicios requeridos. La información utilizada y las operaciones efectuadas se encuentran reflejadas en la matriz comparativa, en la cual se identifican los proveedores, los valores por actividad, los impuestos aplicables y los resultados del análisis económico.

De esta manera, el estudio de mercado permite documentar las ofertas recibidas en el marco de la Invitación Pública IP 08 de 2026, diferenciar su utilización como referentes económicos de la evaluación técnica de las propuestas y sustentar la determinación del presupuesto oficial con base en información económica analizada por la Entidad.

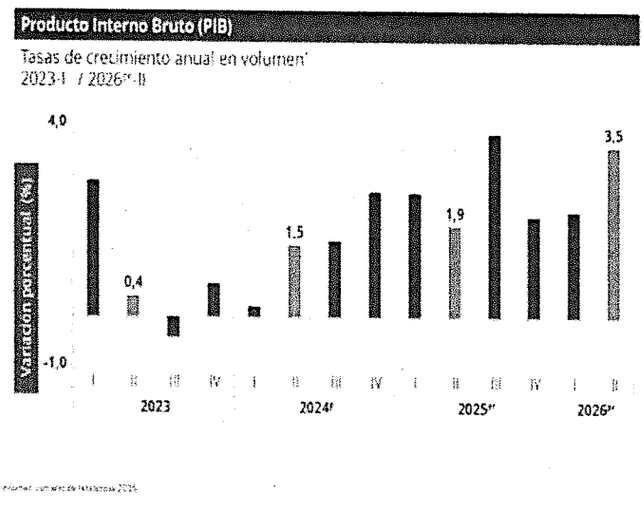
ii. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Dentro de las variables de la economía que afectan el sector servicios a nivel nacional, tenemos:

- El Producto Interno Bruto, como referente del crecimiento de la productividad de la economía de un país.
- La inflación (IPC), por el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado.
- La Tasa Representativa del Mercado (TRM), la cual afecta el valor de las licencias debido a su fluctuación.
- El Salario Mínimo Mensual Vigente, como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción u operación, entre otros aspectos.

a. El Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB T

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el **Producto Interno Bruto** presenta un crecimiento de **2,9%.** Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

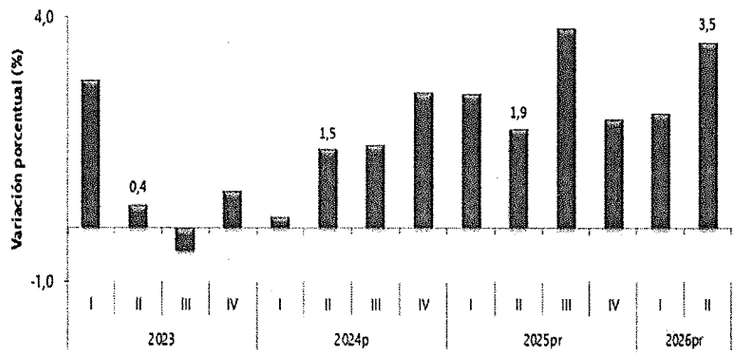
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

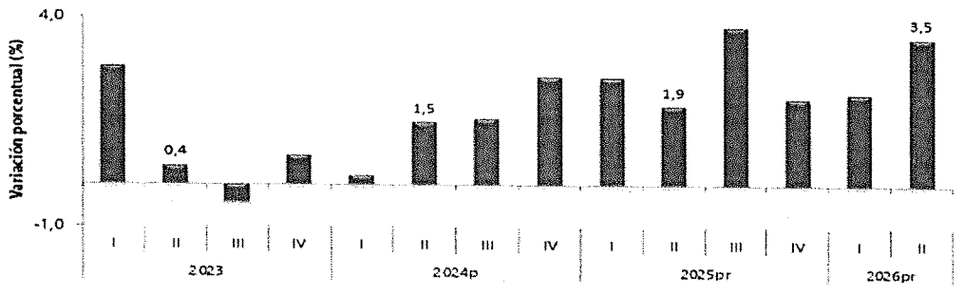
Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Valor agregado por actividad económica
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

INCIDENCIA EN LA CONTRATACIÓN: Tiene una incidencia indirecta sobre el contrato, en la medida en que refleja el comportamiento general de la actividad económica del país. Un mayor dinamismo económico puede incrementar la demanda de servicios de limpieza, desinfección, mantenimiento y control de plagas; sin embargo, para el INVIMA la necesidad de estos servicios está principalmente determinada por las condiciones sanitarias, operativas y de funcionamiento de sus sedes, por lo que el PIB no constituye una variable directa para determinar el precio del servicio.

b) IPC – Índice de Precios al Consumidor

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,77	5,35	5,19	6,24

Fuente: DANE, IPC

Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

c) Inflación histórica últimos 10 años:

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)	
Variaciones porcentuales - 2016 - 2025	
AÑO 2025, MES 12	Base Diciembre de 2018 = 100,00

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
En año corrido	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10

Fuente: Proyección propia con datos obtenidos del DANE. Actualizado el 8 de Enero de 2026

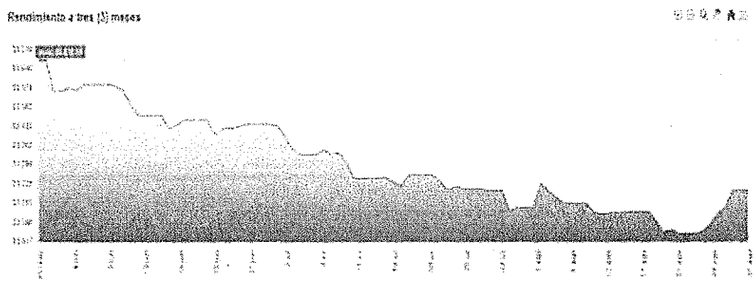
Promedio: 5,68%

INCIDENCIA EN LA CONTRATACIÓN: Tiene una incidencia directa sobre los costos de prestación del servicio, debido a que afecta el precio de los bienes y servicios requeridos por los proveedores, incluyendo productos de limpieza y desinfección, elementos de protección personal, herramientas, equipos, servicios logísticos y otros insumos. Por tanto, la evolución del IPC constituye una referencia importante para analizar la variación de los precios del mercado. En agosto de 2026, el IPC presentó una variación anual de 6,24 %, lo que evidencia un entorno de incremento general de precios que puede trasladarse parcialmente a los costos de operación de los proveedores.

d. **Tasa Representativa Del Mercado – TRM**

TRM del 31 de mayo al 31 de agosto de 2026 (últimos 90 días):

En los últimos tres (3) meses, un período comprendido entre el 31 de mayo de 2026, cuando el dólar se cotizaba a $3,678.15, y el 31 de agosto de 2026, con una cotización de $3,202.79, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-475.36 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del 12.92%.

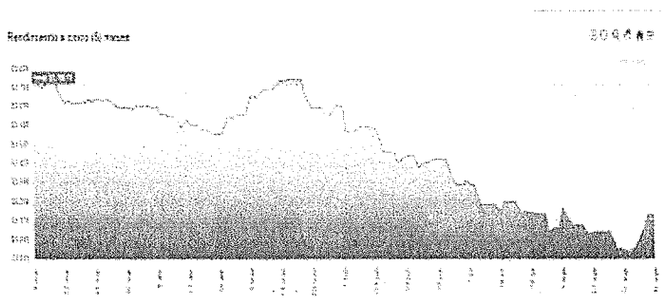


Fuente. https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-05-31-2026-08-31

Fuente. https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-05-31-2026-08-31

TRM del 3 de marzo al 31 de agosto de 2026 (últimos seis meses)

En los últimos cinco (5) meses, un período comprendido entre el 3 de marzo de 2026, cuando el dólar se cotizaba a $3,768.73, y el 31 de agosto de 2026, con una cotización de $3,202.79, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-565.94 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del 15.02%.



Fuente. https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-03-03-2026-08-31

¿Cómo puede afectar la volatilidad del dólar al sector? Puede tener una incidencia indirecta y variable, dependiendo de la estructura de costos de cada proveedor. En aquellos casos en que los productos, equipos,

componentes o materias primas utilizados dependan de bienes importados, las variaciones de la tasa de cambio pueden trasladarse parcialmente a los costos de adquisición. No obstante, no se considera que esta variable tenga una incidencia uniforme sobre todos los servicios objeto del contrato.

e) Salario Mínimo Legal:

El Salario Mínimo Mensual Vigente, al ser un indicador clave en la economía, ejerce un impacto significativo en el aumento en los costos laborales resulta en un incremento proporcional en el costo total de producción u operación. Este fenómeno no solo repercute en los aspectos financieros de las empresas, sino que también puede generar efectos adversos en el empleo, manifestándose en la disminución de la creación de nuevos puestos de trabajo y el aumento de la destrucción de empleo.

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA							
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No

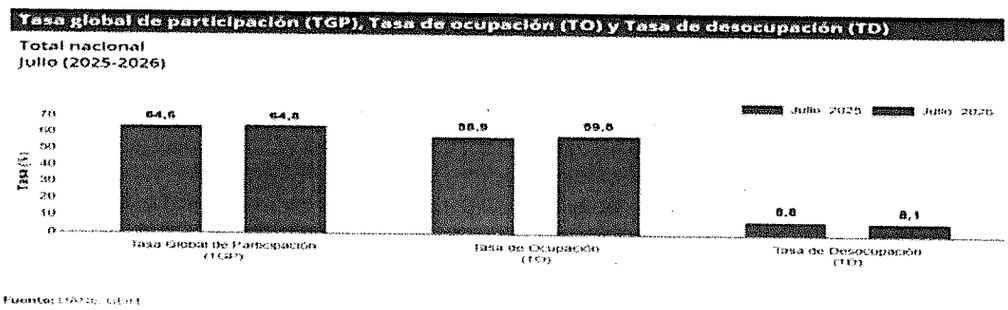
Fuente. https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/

El presidente Gustavo Petro decretó el aumento del salario mínimo para 2026 en un 23,7%, con lo que estableció la remuneración en $ 1.750.905. El anuncio, hecho durante un evento público el 20 de febrero, también incluyó el ajuste del auxilio de transporte, que subirá a $249.095, un incremento de $23.500 en comparación con el año anterior.

Este Incremento afecta directamente en los costos, debido a que incrementa los costos laborales y operativos de los proveedores, impactando la logística, el transporte especializado, el almacenamiento y los servicios técnicos asociados. En todo caso esos costos pertenecen al Contratista y no al INVIMA.

f) Información sobre nivel de empleo:

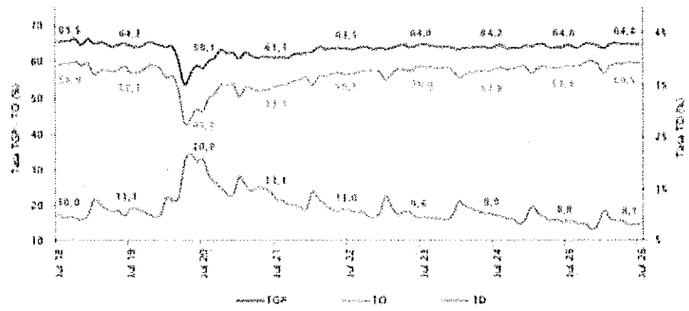
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Total, nacional mensual. Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

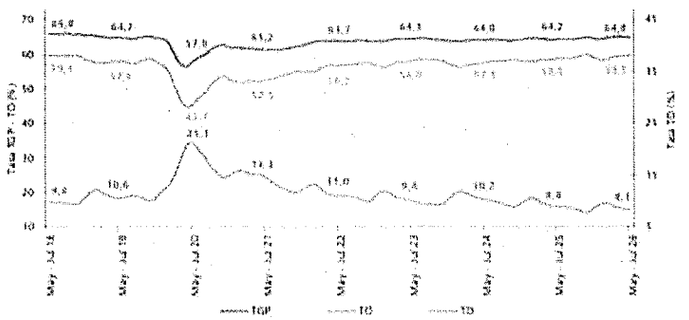


Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

Total, nacional trimestre móvil. En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

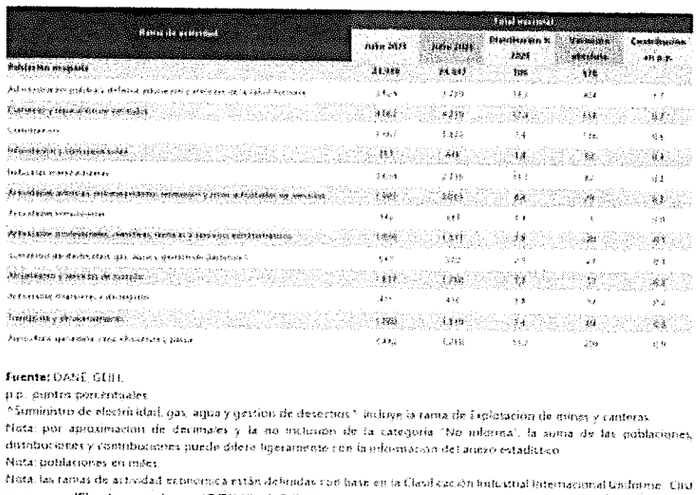
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018

Fuente. 1 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026. En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).



Fuente: DANE GEIH.
p.p. puntos porcentuales
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos" incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico
Nota: poblaciones en miles
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

INCIDENCIA EN LA CONTRATACIÓN: Presentan una incidencia directa y significativa, dado que la prestación de los servicios requiere personal operativo y técnico para realizar actividades de fumigación, control de vectores, lavado y desinfección de tanques, preparación y aplicación de productos, desplazamientos, diligenciamiento de registros y elaboración de informes. En consecuencia, las variaciones en los costos laborales tienen incidencia sobre el valor final ofertado por los proveedores.

10.3.2. ASPECTO TÉCNICO:

El servicio se debe presentar por una empresa calificada, la cual debe ser idónea, capacitada, debe cumplir con los requerimientos normativos y de la autoridad ambiental y con lo descrito en las especificaciones técnicas del presente proceso.

PARA QUE SIRVE LA FUMIGACIÓN:

La fumigación es el proceso que describe la liberación de un químico letal en un área cerrada o semiabierta, para eliminar una infestación de plagas. Entonces, la interrogante de para qué sirve la fumigación puede simplificarse en el método comprobado para eliminar plagas e insectos como cucarachas, termitas, ratones, etc.
Este proceso se puede emplear en cualquier estructura urbanizada, como una casa o edificio, así como en los campos de cultivos, bodegas o cualquier espacio que albergue productos esenciales como cereales alimentarios, legumbres, especias, tabaco, productos textiles, productos derivados de la madera, y más.

Las empresas de fumigación en Bogotá entienden la necesidad e importancia de este tipo de procesos, no solo a nivel industrial, sino también a nivel doméstico. En gran medida, gracias a que el clima frío o húmedo que caracteriza a la región es capaz de promover la infestación de plagas si no se realiza una fumigación a tiempo.

Por qué la fumigación en Bogotá

La fumigación de plagas (o el uso de un gas en un espacio cerrado para matar plagas o erradicarlas) como técnica de control curativa, es un requisito indispensable en todos los sectores de la población.

Bogotá, al ser la capital de la nación, alberga diferentes actividades comerciales que incluyen la importación y exportación de productos, restaurantes, gran afluencia de turistas y un estilo de vida bastante ajetreado. El servicio de fumigación en Bogotá no solo mata una infestación viva, también ayuda a controlar la propagación de plagas no deseadas de un país a otro.

Al ser una ciudad principal del país, muchas empresas y embajadas se radican en ella, aumentando consigo la carga poblacional en tal región. Por eso, a nivel doméstico y empresarial es importante contar con empresas de fumigación profesionales que cuenten con el químico letal para todas las etapas de desarrollo de los insectos: huevos, larvas, pupas y adultos.

En una ciudad con tanto movimiento comercial, social y doméstico, asegurarse que los espacios estén libres de plagas es importante para garantizar la salud y bienestar. La fumigación brinda una protección adecuada para que las personas puedan convivir y trabajar lo mejor que puedan.

Cómo sucede la infestación de plagas

La infestación de plagas en los locales y espacios residenciales en Bogotá puede ocurrir casi siempre por cuatro factores, aunque estos no son limitativos:
***1.** Alto nivel de humedad en los ambientes*
***2.** Residuos desatendidos que puedan promover la creación de huevos, larvas, pupas y bacterias. Así como la atracción y formación de criaderos de insectos y roedores.*
***3.** Falta de limpieza adecuada en rincones inalcanzables dentro de los ambientes.*
***4.** Transportación desde un punto fuera del ambiente.*
Cuando alguno de estos cuatros escenarios sucede, la infestación se desarrolla rápidamente en corto tiempo y por eso, el proceso de fumigación es esencial para evitar esta propagación.
Y aunque se tengan buenos métodos de saneamiento y cuidado que garanticen un aseo impecable en los ambientes, nada sustituye los químicos letales efectivos de la fumigación para el control de plagas que muchas veces, pasan desapercibidas a nuestros ojos hasta que se vuelven evidentes[6]."

Fumigación Nivel Nacional

A nivel nacional se tiene una lucha permanente vectorial contra roedores, plagas e insectos por los problemas en salud pública, tratando de disminuir y minimizar el factor de riesgo de transmisión de enfermedades en el ser humano y no se hace necesario eliminar a toda la población, en razón a que ellos cumplen un papel importante en la cadena biológica en la naturaleza.
En tal sentido, se requiere que las actividades que se realicen sean de control y no de eliminación, las medidas deben ser integrales y no limitarse al control químico; encaminadas hacia el trabajo y gestión intersectorial y comunitaria, con el fin optimizar los recursos humanos, financieros, físicos y de otra índole, que conduzcan a generar impacto en la salud pública.

La fumigación de plagas (o el uso de un gas en un espacio cerrado para matar plagas o erradicarlas) como técnica de control curativa, es un requisito indispensable en todos los sectores de la población.

A nivel nacional Colombia y más específicamente en diferentes ciudades que albergan el territorio nacional, se realizan diferentes actividades comerciales que incluyen la importación y exportación de productos, restaurantes, gran afluencia de turistas. El servicio de fumigación no solo mata una infestación viva, también ayuda a controlar la propagación de plagas no deseadas de un país a otro, aumentando consigo la carga poblacional. Por eso, a nivel doméstico y empresarial es importante contar con empresas de fumigación profesionales que cuenten con el químico letal para todas las etapas de desarrollo de los insectos: huevos, larvas, pupas y adultos.

Por lo tanto, debe asegurarse que los espacios estén libres de plagas es importante para garantizar la salud y bienestar. La fumigación brinda una protección adecuada para que las personas puedan convivir y trabajar lo mejor que puedan.

Enfermedades transmitidas por vectores[7]
2 de marzo de 2020

Datos y cifras

- *Las enfermedades de transmisión vectorial representan más del 17% de todas las enfermedades infecciosas y cada año provocan más de 700 000 muertes. Pueden estar causadas por parásitos, bacterias o virus.*
- *El paludismo o malaria es una infección parasitaria transmitida por mosquitos anofelinos. Se estima que esta enfermedad provoca cada año 219 millones de casos en todo el mundo y más de 400 000 muertes. La mayoría de las muertes ocurren en menores de 5 años.*
- *El dengue es la infección vírica más frecuente transmitida por mosquitos del género Aedes. Más de 3900 millones de personas en más de 129 países corren el riesgo de contraer dengue, y se estima que cada año se registran 96 millones de casos sintomáticos y 40 000 muertes.*
- *Entre las otras enfermedades víricas de transmisión vectorial se encuentran la fiebre chikungunya, la fiebre por el virus de Zika, la fiebre amarilla, la fiebre del Nilo Occidental, la encefalitis japonesa (todas ellas transmitidas por mosquitos) y la encefalitis por garrapatas (transmitida por garrapatas).*
- *Muchas de las enfermedades de transmisión vectorial pueden prevenirse con medidas de protección y mediante movilización comunitaria.*

Vectores

Los vectores son organismos vivos que pueden transmitir patógenos infecciosos entre personas, o de animales a personas. Muchos de esos vectores son insectos hematófagos que ingieren los microorganismos patógenos junto con la sangre de un portador infectado (persona o animal) y posteriormente los transmiten a un nuevo portador, una vez replicado el patógeno. Con frecuencia, una vez el vector ya es infeccioso, puede transmitir el patógeno el resto de su vida en cada picadura o ingestión de sangre posterior.
Enfermedades de transmisión vectorial

Las enfermedades de transmisión vectorial son enfermedades humanas provocadas por bacterias, parásitos o virus que son transmitidos por vectores. Cada año se registran más de 700 000 muertes por enfermedades como el paludismo, el dengue, la esquistosomiasis, la tripanosomiasis africana humana, la leishmaniasis, la enfermedad de Chagas, la fiebre amarilla, la encefalitis japonesa y la oncocercosis.
La mayor carga de estas enfermedades, que afectan de forma desproporcionada a las poblaciones más pobres, corresponde a las zonas tropicales y subtropicales. Desde 2014, grandes brotes de dengue, paludismo, fiebre chikungunya, fiebre amarilla y enfermedad por el virus de Zika han azotado a diferentes poblaciones, cobrándose vidas y abrumando los sistemas de salud en muchos países. Otras enfermedades de este tipo, como la fiebre chikungunya, la leishmaniasis y la filariasis linfática, provocan sufrimientos crónicos, morbilidad para toda la vida, discapacidad y estigmatización ocasional.
La distribución de las enfermedades de transmisión vectorial está determinada por un conjunto complejo de factores demográficos, medioambientales sociales.
Lista de enfermedades de transmisión vectorial, por vector
En el cuadro que figura a continuación se presenta una lista no exhaustiva de enfermedades de transmisión vectorial, ordenadas por el vector que las transmite. En la lista se indica también el tipo de patógeno que causa la enfermedad entre los humanos.

Vector		Enfermedad que causa	Tipo de patógeno
Mosquito	Aedes	Fiebre chikungunya Dengue Filariasis linfática Fiebre del Valle del Rift Fiebre amarilla Enfermedad por el virus de Zika	Virus Virus Parásito Virus Virus Virus
	Anopheles	Filariasis linfática Paludismo	Parásito Parásito
	Culex	Encefalitis japonesa Filariasis linfática Fiebre del Nilo Occidental	Virus Parásito Virus
Moluscos acuáticos		Esquistosomiasis (bilharziasis)	Parásito
Simúlidos		Oncocercosis (ceguera de los ríos)	Parásito
Pulgas		Peste (transmitida de las ratas al ser humano) Tungiasis	Bacteria Ectoparásito
Piojos		Tifus Fiebre recurrente transmitida por piojos	Bacteria Bacteria
Flebótomos		Leishmaniasis Fiebre transmitida por flebótomos	Bacteria Virus
Garrapatas		Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo Enfermedad de Lyme Fiebre recurrente (borreliosis) Rickettsiosis (por ejemplo: fiebre maculosa y fiebre Q) Encefalitis por garrapatas Tularemia	Virus Bacteria Bacteria Bacteria Virus Bacteria
Triatominos		Enfermedad de Chagas (tripanosomiasis americana)	Parásito
Mosca tsetsé		Enfermedad del sueño (tripanosomiasis africana)	Parásito

Financiero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los proponentes reportarán a través del Registro Único de Proponentes la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo proceso. Para los casos en los cuales los proponentes no tengan la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos, podrán acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Por lo tanto, el estudio para indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para este proceso corresponde al análisis de los tres (3) últimos años fiscales anteriores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal para el sector analizado, y en aras de establecer indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Se busca como valor de referencia para el proceso de selección, que permita que un porcentaje importante (alrededor del 70%) de las empresas que integran el subsector participe que para nuestro caso es el servicio de fumigación.

10.3.3. ASPECTO REGULATORIO

- **Constitución Política de Colombia de 1991**.

Artículo 90. *El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.*

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este.[8]
Principios rectores en materia contractual:

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece que las actuaciones de quienes participen en la contratación estatal se desarrollarán con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función pública. El Consejo de Estado10 señaló que el principio de transparencia se trata de un postulado que pretende combatir la corrupción en la contratación estatal, mediante el cual se desarrolla los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 arriba mencionados. En este sentido señaló el Consejo de Estado que en materia de contratación pública el principio de transparencia tiene cabida en la selección de los contratistas que debe edificarse sobre las bases de:

- Igualdad respecto de todos los interesados.
- Objetividad, neutralidad y claridad en las reglas o condiciones para la presentación de ofertas.
- Garantía del derecho de contradicción.
- Publicidad de las actuaciones de la administración.
- Motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta del proceso de selección.
- La selección objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la entidad Este principio debe estar presente en todos los procesos de selección de contratistas en todas las modalidades de selección.

El principio de economía, previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece que para la selección de contratistas se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios, y para este propósito las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones del proceso de selección, evitando dilaciones o trámites diferentes o adicionales a los previstos en la ley o los reglamentos.

El principio de responsabilidad, contenido en el artículo 26 de la Ley 80 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, prevé que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines del Estado, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de los contratistas y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. En igual sentido, establece la responsabilidad para las entidades estatales y servidores públicos por abrir licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los pliegos de condiciones, estudios previos, planos y evaluaciones o los mismos hayan sido elaborados de forma incompleta, ambiguos o confusos y den lugar a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo.

El principio de selección objetiva, establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la misma corresponde a la selección del ofrecimiento más favorable a la entidad sin que se tenga factores de afecto o de interés o cualquier clase de motivación subjetiva, y en todo caso, los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los pliegos de condiciones deben tener en cuenta los criterios señalados en la referida ley, numeral 2 artículo 5 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 ley 1882 de 2018 modifica el parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 (selección objetiva).

El principio de la buena fe, también se encuentra contenido en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, al establecer que, en la interpretación de las normas sobre contratación estatal, en los procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la cláusula y estipulaciones de los contratos se tendrá en consideración los mandatos de la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre prestaciones. En sentencia del Consejo de Estado, se refirió a este principio señalando:

"(...) La buena fe exige un comportamiento acorde con la obligación que asume cada una de las partes; ella no es una regla exclusiva de la Administración. El proponente también debe acatarla en la elaboración de su oferta, so pena de que al presentar una propuesta, incompleta, confusa, ambivalente, artificial, etc., sea descalificada, lo que ocurriría por ejemplo con quienes formulen propuestas en condiciones económicas artificialmente bajas, o que se base en información no verídica, o que oculten las prohibiciones o causales de inhabilidad o incompatibilidad en que estén incursos, dando lugar al fracaso de la contratación o que se celebre el negocio jurídico afectado de nulidad, tal como se analiza en el capítulo séptimo. Debe, por tanto, abstenerse de suministrar datos inexactos o desfigurados para obtener una adjudicación. Toda actuación fraudulenta le acarreará las sanciones económicas y

personales, en cuanto con ellas se afecte a la Entidad o a quienes intervienen en la contratación, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 (...)"

El principio de publicidad contenido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece, que la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Respecto al principio de igualdad el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, establece que, para efectos de lo allí previsto, la entidad estatal formulará públicamente la convocatoria para los procesos de contratación diferentes a la contratación directa en igualdad de oportunidades, para que los interesados presenten las ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable.

Principio de la libre concurrencia, señala el Consejo de Estado que: "En virtud de este principio, cualquier persona tiene libertad de participar, en igualdad de condiciones, en la convocatoria que formule la Administración pública para la adquisición de bienes y servicios o para la ejecución de obras, requeridos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad. (...)"

El principio de planeación: *"(...) es uno de los pilares en la actividad contractual, el cual impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales (...)"*

El **principio de planeación** implica el deber de las entidades sometidas al estatuto general de la contratación a identificar en la etapa de formación del proyecto, la necesidad a contratar y la forma de satisfacerla, la cual, debe ser estudiada, evaluada y presupuestada antes de contratar, lo anterior, conformidad con lo establecido en la (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30).

- **Ley 80 de 1993**: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- **Ley 1150 de 2007**: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- **Ley 1474 de 2011**: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- **Ley 1437 de 2011**: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- **Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- Ley **1952 de 2019** - Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. **Ley 2094 de 2021**. Esta normativa, está vigente desde marzo de 2022.

*"**ARTÍCULO 42. Otras inhabilidades**. También constituyen inhabilidades para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, las siguientes:*

PARÁGRAFO 1. Quien haya sido declarado responsable fiscalmente será inhábil para el ejercicio de cargos públicos y para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente.

***ARTÍCULO 54. Faltas relacionadas con la Contratación Pública**:*

1. Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales.

2. Intervenir en la tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que este incursa en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental.

3. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

4. Declarar la caducidad de un contrato estatal o darlo por terminado sin que se presenten las causales previstas en la Ley para ello.

5. Aplicar la urgencia manifiesta para la celebración de los contratos sin existir las causales previstas en la ley.

6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

ARTÍCULO 71. Inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. *Constituyen inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y violación al régimen de conflicto de intereses, para los particulares que ejerzan funciones públicas, las siguientes:*

1. Las derivadas de sentencias o fallos judiciales o disciplinarios de suspensión o exclusión del ejercicio de su profesión.

2. Las contempladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 113 de la Ley 489 de 1998, o en las normas que los modifiquen o complementen.

3. Las contempladas en los artículos 42 y 43 de esta ley.

Las previstas en la Constitución y la ley, referidas a la función pública que el particular deba cumplir.

PARÁGRAFO. Conflicto de intereses. El particular disciplinable conforme a lo previsto en este código deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, controlo decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del particular disciplinable deberá declararse impedido.

- **Ley 2069 de 2020**: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- **Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»
- **Ley 2097 de 2021.** Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos **(REDAM)** y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 761 de 2022:** «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»
- **Decreto 142 de 2023:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»
- **Ley 2294 de 2023:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»
- **Ley 2479 de 2025:** «Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado»
- **Decreto 287 de 2026 Planeación Nacional.** "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". Establece nuevas medidas para fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en la contratación estatal. Modifica el Decreto 1082 de 2015 para otorgar un puntaje adicional del 2% en licitaciones a proveedores que contraten personal con discapacidad y facilita la contratación directa de empresas lideradas por esta población.

- **Decreto 0552 de 2026:** «Por el cual se establecen lineamientos en materia de Empresas y Derechos Humanos para orientar las acciones de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones de coordinación interinstitucional, en desarrollo de los artículos 2° y 3°, literal 4 de la Ley 2294 de 2023.

En síntesis, en Colombia, el control de plagas y vectores se fundamenta en la **Ley 9ª de 1979** (Código Sanitario Nacional) y el **Decreto 1843 de 1991**, que exigen el Manejo Integrado de Plagas (MIP) priorizando métodos físicos sobre químicos. La norma obliga a mantener bajos niveles de infestación y responsabiliza a las empresas especializadas, las cuales deben contar con conceptos sanitarios favorables de la Secretaría de Salud.

Marco Legal Clave en Colombia:

- **Ley 9ª de 1979 (Art. 201):** Establece la obligación de controlar artrópodos y roedores mediante técnicas de saneamiento ambiental para prevenir daños a la salud humana.
- **Decreto 1843 de 1991:** Reglamenta el uso y manejo de plaguicidas de uso doméstico, industrial y de salud pública. Exige que el control químico sea realizado por empresas certificadas.
- **Protocolos de la Secretaría de Salud:** Las entidades (públicas y privadas) deben implementar un **Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP)**, el cual incluye diagnóstico, medidas preventivas (aseo, barreras físicas) y medidas correctivas.
- **Requisitos del Contratista:** Las empresas fumigadoras deben presentar: Cámara de Comercio, concepto sanitario favorable, hoja de vida del personal capacitado y certificación de los plaguicidas utilizados.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El Decreto 1074 de 2015, artículo 1.1.1. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

Por medio de otros procesos públicos o invitaciones la entidad ha podido establecer que es posible suplir la necesidad del servicio requerido en este estudio y documento previo sin contratiempo alguno, toda vez que en el mercado local, nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados.

En el mercado existen varios proveedores que se encuentran acreditados y con la capacidad de prestar el servicio requerido en el presente estudio, el cual consiste en realizar la fumigación y control de plagas de la Entidad.

Considerando la estimación presupuestal y el objeto contractual en el proceso objeto de estudio es posible inferir que existe pluralidad de oferentes lo cual permitiría desarrollar el objeto contractual. De acuerdo con la conformación empresarial y la dinámica de creación de empresas, se evidencia que en el país las unidades productivas e*stán conformadas principalmente por microempresas, seguido por las pequeñas empresas, medianas empresas y por último grandes empresas.*

Mediante un análisis del mercado y con base a los contratos publicados en Datos Abiertos se encontraron algunas empresas que han contratado en condiciones similares con entidades públicas, por lo que se procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos:

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14*** *"...Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.*** *"...Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional..."..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *"...Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten*

recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia..." ..." **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).**

Nota 1: *Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier empresa puede tener dichas condiciones y ser susceptibles de criterios diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de selección que lo requieran.*

ES DEBER DE REMITIR INFORMACIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– DEL CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS DE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020.

La Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los Procesos de Contratación que adelanten.

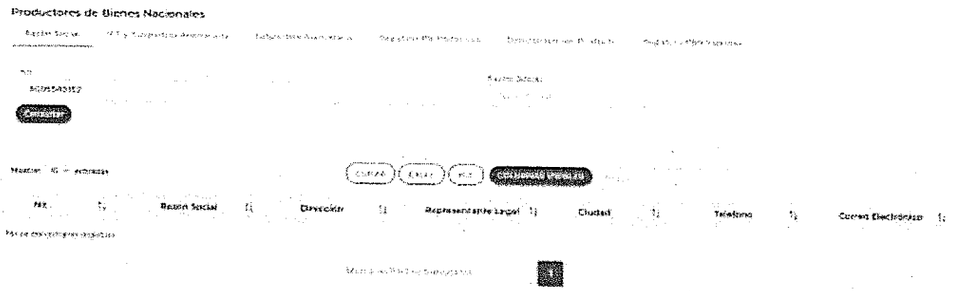
De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas y presentadas, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente: (*En cuadro siguiente relacionar todas las empresas consultadas en el proceso y de acuerdo al decreto 1860 de 2021 que corresponda para los proveedores que se presentaron):*

Proveedor consultado	Tipo de empresa	Medio de consulta	Presentó cotización	Emprendimiento y empresa de mujeres / conformación	Sujetos de especial protección constitucional
FUMISPRAY Nit 900.654.916- 2	Pequeña	SECOP II / correo electrónico	Sí	N.A	N.A
FUMISEX Nit 901.352.782-1	Pequeña	SECOP II / correo electrónico	Sí	N.A	N.A
AMBICOL Nit. 900.241.832- 1	Mediana	SECOP II / correo electrónico	Sí	N.A	N.A
NATURAL PEST CONTROL S.A.S Nit 900977717-1	Micro	SECOP II / correo electrónico	Sí	N.A	N.A
SORA SOLUTION Nit. 901.915.386-3	Pequeña	SECOP II / correo electrónico	Sí	N.A	N.A
CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIO S.A.S. Nit.901384390-3	Micro	SECOP II / correo electrónico	Sí	N.A	N.A
PLANETA AZUL Nit. 900.996.262- 1	Micro	SECOP II / correo electrónico	Sí	N.A	N.A

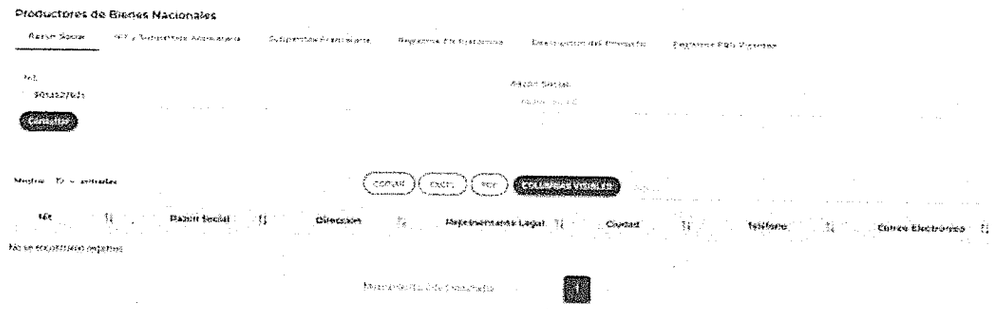
De conformidad con el Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009, a través del siguiente link: ProduccionNacional v2.2.36.

Al verificar en el link no se reporta datos en la VUCE para las empresas consultadas, como se muestra a continuación:

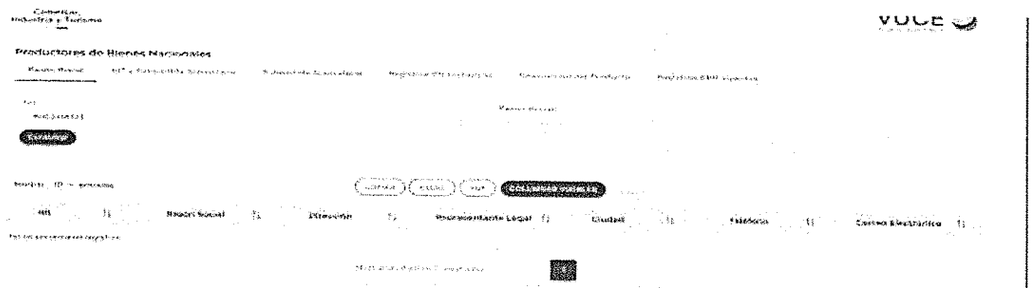
FUMISPRAY Nit 900.654.916- 2



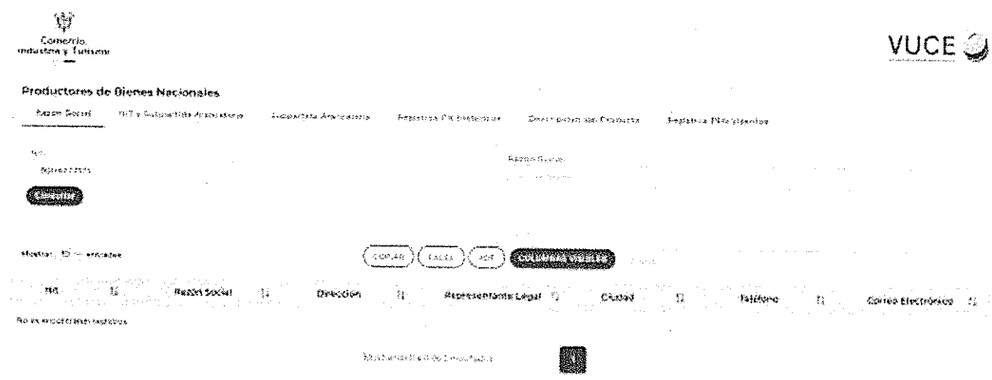
FUMISEX Nit 901.352.782-1



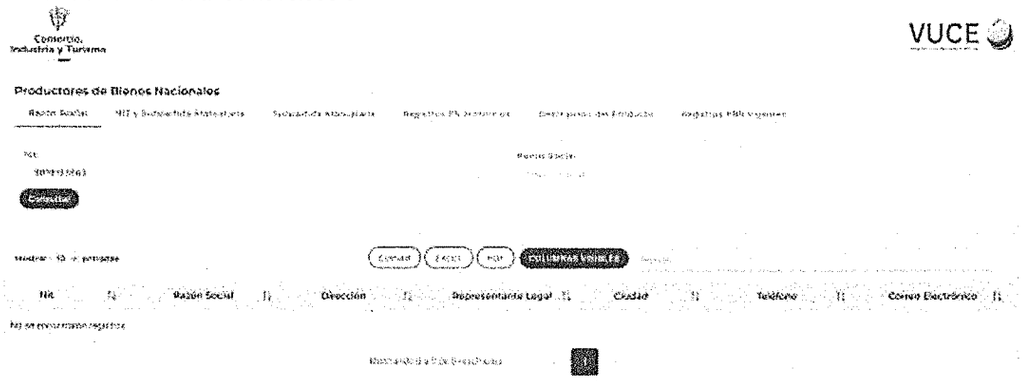
AMBICOL Nit. 900.241.832- 1



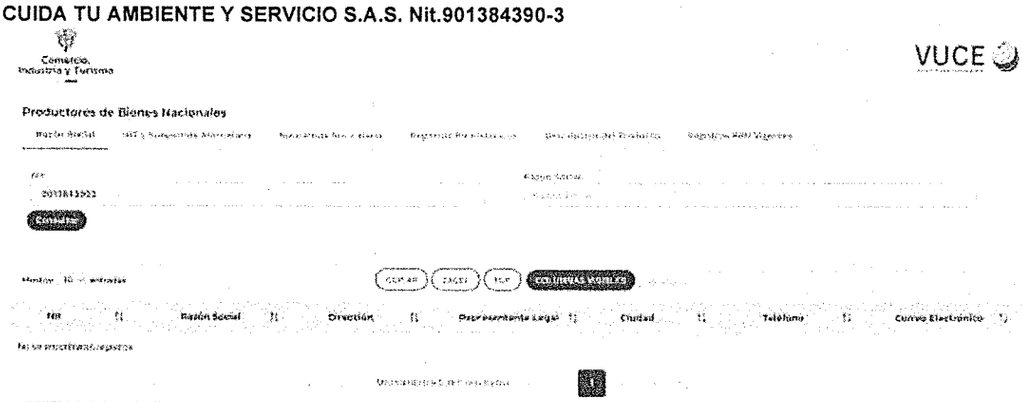
NATURAL PEST CONTROL S.A.S Nit 900977717-1



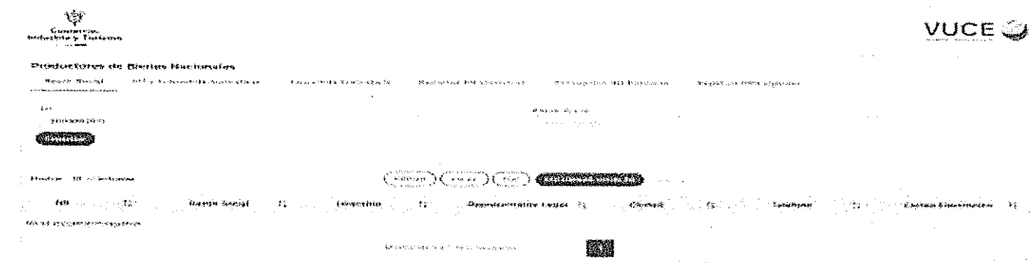
SORA SOLUTION Nit. 901.915.386-3



CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIO S.A.S. Nit.901384390-3



PLANETA AZUL Nit. 900.996.262- 1



INCLUSION DE CONDICIONES ESPECIALES EN PRO DE LA DISCAPACIDAD:

Para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad Colombia Compra Eficiente, en sus conceptos recientes sobre aplicación de acciones afirmativas, ha señalado que estas medidas deben superar un test de **idoneidad, necesidad y proporcionalidad**: deben ser aptas para promover la inclusión de PcD, necesarias frente a alternativas menos restrictivas y proporcionadas en sentido estricto frente al riesgo de afectar la concurrencia y el cumplimiento del objeto contractual.

En el presente proceso, la experiencia y la capacidad técnica exigidas al contratista —incluyendo antecedentes en fumigación institucional, lavado de tanques, manejo de plaguicidas de categoría toxicológica III y IV, protocolos de bioseguridad, certificaciones del personal y licencias sanitarias— son condiciones **no negociables**, pues están directamente asociadas a la mitigación de riesgos de salud pública, ambientales y de seguridad industrial.

Reducir estos estándares únicamente para permitir la participación de emprendimientos y empresas de PcD, o reservar el proceso exclusivamente para este tipo de empresas, implicaría aceptar niveles de riesgo incompatibles con el mandato de protección de la salud y la integridad de usuarios y funcionarios, y con los fines esenciales del Estado en materia de salud pública.

Por otro lado, mantener los requisitos técnicos actuales y, adicionalmente, exigir que el proponente sea emprendimiento o empresa de PcD, en un mercado donde no se evidencia una oferta organizada suficiente con esta configuración, impondría una **limitación injustificada a la pluralidad de oferentes idóneos**, contraria a los principios de libre concurrencia y selección objetiva de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En este sentido, la experiencia comparada y la propia memoria justificativa del Decreto 287 de 2026 advierten que las acciones afirmativas no pueden traducirse en **obligaciones imposibles o de cumplimiento altamente improbable**, pues ello conduciría a pliegos de condiciones ineficaces o nulos y a la afectación de los fines de la contratación.

En consecuencia, se analizó la pertinencia de aplicar herramientas de planeación inclusivas a favor de emprendimientos y empresas de PcD, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.7.2, 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, concluyéndose que **es viable, en este proceso específico,** una condición especial de ejecución vinculada directamente con PcD:

1. Incluir la obligación de **priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos o empresas conformados por personas con discapacidad**, cuando, para el cumplimiento del objeto contractual, se requiera subcontratar bienes o servicios que hagan parte de la cadena de provisión, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Esta priorización se aplicará respecto de las actividades de apoyo administrativo, programación de servicios o supervisión técnica, cuando estas requieran ser subcontratadas y se cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable.

10.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El INVIMA en los últimos seis años ha contratado es te tipo de servicios. Lo anterior se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – MAE Modelo de Abastecimiento Estratégico, cuyo propósito es optimizar la gestión de compras mediante la planificación, el análisis de demanda y el conocimiento del mercado proveedor (oferta) en el mercado.

En la gráfica siguiente se observa que el Invima contrato, la demanda presenta un crecimiento estructural moderado entre 2020 y 2024, un evento excepcional en 2025, y una normalización en 2026. Esto indica que el mercado tiene una demanda constante, con episodios puntuales de alta concentración del gasto, lo que debe ser considerado cuidadosamente en la planeación contractual y presupuestal.

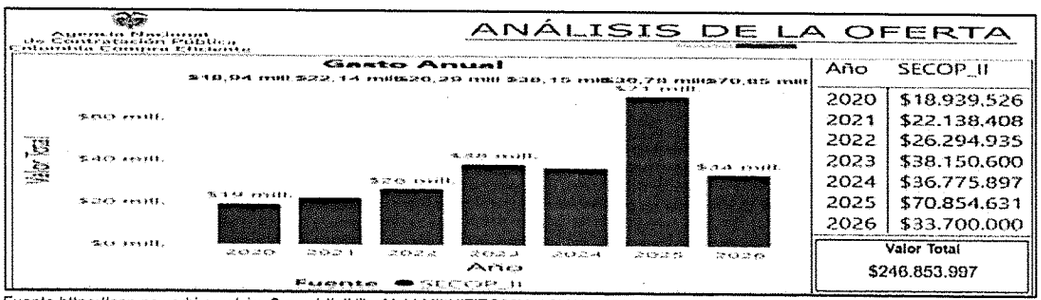
- **Análisis de la demanda agregada.** Más del 40% del valor total se concentra entre 2024 y 2026, con un peso muy fuerte de 2025; la demanda no es lineal ni estable, sino variable, con picos asociados a eventos específicos; existe una demanda estructural base cercana a: $30–38 mil millones anuales (observada en 2023, 2024 y 2026).

Implicaciones para la planeación

Para entidades contratantes: No se debe proyectar el presupuesto futuro solo con base en 2025.

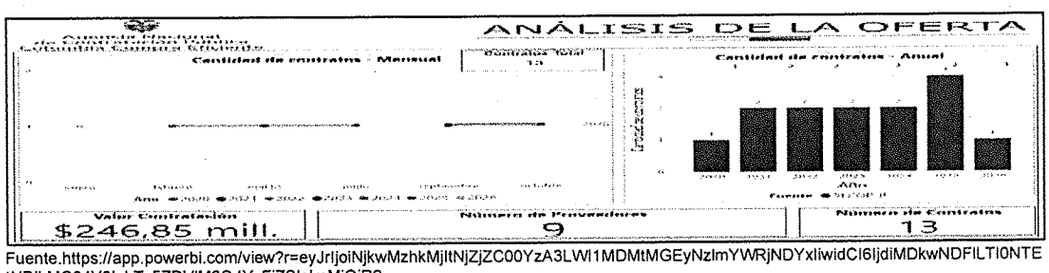
Es recomendable usar:

Promedios móviles excluyendo valores atípicos.
Escenarios base (demanda regular) y escenarios extraordinarios.



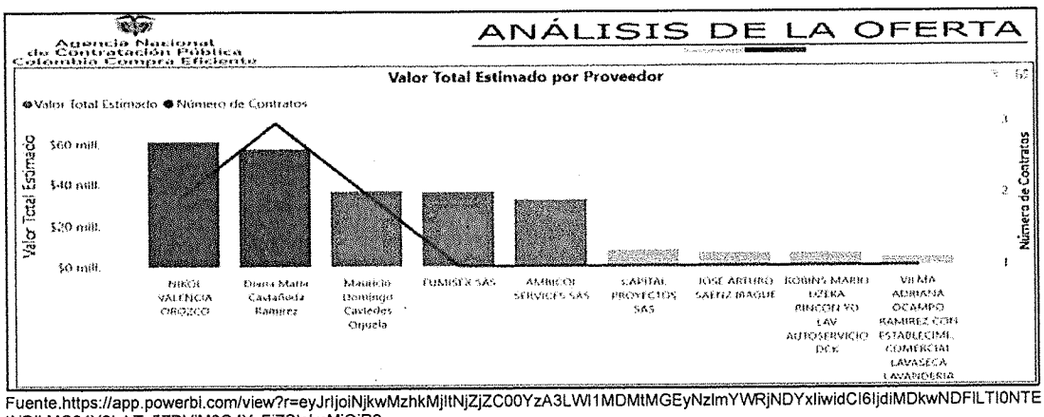
Fuente,https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Se celebraron un total de los 13 contratos durante el periodo analizado:



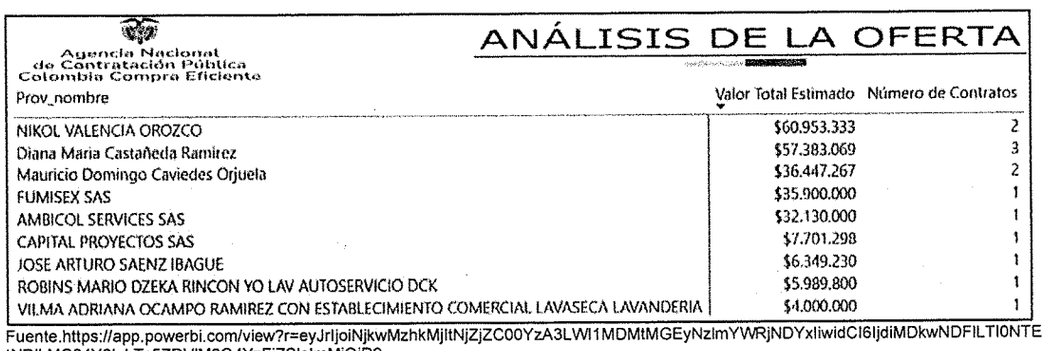
Fuente.https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Los principales proveedores que celebraron contratos con el INVIMA fueron los siguientes:



Fuente.https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

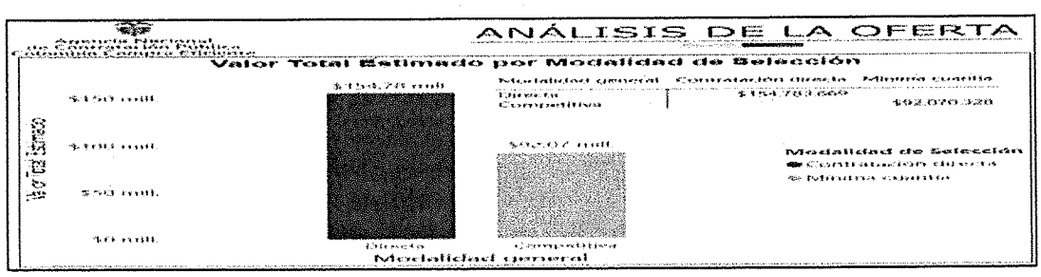
Los valores monetarios más altos firmados y ejecutados por los principales proveedores fueron los siguientes.



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
NIKOL VALENCIA OROZCO	$60.953.333	2
Diana Maria Castañeda Ramirez	$57.383.069	3
Mauricio Domingo Caviedes Orjuela	$36.447.267	2
FUMISEX SAS	$35.900.000	1
AMBICOL SERVICES SAS	$32.130.000	1
CAPITAL PROYECTOS SAS	$7.701.298	1
JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE	$6.349.230	1
ROBINS MARIO DZEKA RINCON YO LAV AUTOSERVICIO DCK	$5.989.800	1
VILMA ADRIANA OCAMPO RAMIREZ CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LAVASECA LAVANDERIA	$4.000.000	1

Fuente.https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

La siguiente gráfica refleja una estructura de oferta concentrada, donde la contratación directa absorbe la mayor parte del valor contratado, mientras que la competencia vía mínima cuantía se limita a montos menores. Esto sugiere un mercado con baja intensidad competitiva en los contratos de mayor cuantía, lo cual debe ser tenido en cuenta en ejercicios de planeación, estudios de mercado y análisis de riesgos.



Conclusiones: En el mercado existen proveedores calificados y con experiencia. No se puede utilizar la modalidad para el futuro proceso contractual, porque está en vigencia la ley de garantías.

10.6. ANALISIS DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

La siguiente es la información relacionada con los contratos suscritos en vigencias anteriores, en base de datos históricos de contratación INVIMA, se encontró la realización de contratos por Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, dentro de los cuales se incluía el servicio de aseo y cafetería y los servicios especiales de jardinería y fumigación.

Al analizar la información, una vez firmado el nuevo Acuerdo Marco de Precios AMP-126-2023, se evidencia que el ítem servicio especial de fumigación es retirado, por lo que se procede a realizar los diferentes estudios de mercado y cotizaciones a proveedores del mercado y por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En cuanto a contratos celebrados en vigencias anteriores por el INVIMA, se encontró la siguiente información:

Orden de Compra TVCE	Cantidad	Valor Mensual	Valor ítem O.C (incluye AIU e IVA)	Objeto	Contratista	Tipo Contratación
90440	4	598.219,44	2.392.877,76	Servicio especial de fumigación región 5	CASALIMPIA	AMP- TVCE
90441	4	539.370,93	2.157.483,72	Servicio especial de fumigación región 9	CASALIMPIA	AMP- TVCE
90446	4	459.098,64	1.836.394,56	Servicio especial de fumigación región 7	CASALIMPIA	AMP- TVCE
90447	4	589.270,82	2.357.083,26	Servicio especial de fumigación región 10	CASALIMPIA	AMP- TVCE
90485	4	280.685,79	1.122.743,16	Servicio especial de fumigación región 2	SEASIN LTDA	AMP- TVCE
94075	3	482.448,00	1.447.344,00	Servicio especial de fumigación región 3	CASALIMPIA	AMP- TVCE
94073	3	149.320,80	447.962,40	Servicio especial de fumigación región 13	CLEANER SA	AMP- TVCE
94074	3	261.567,20	784.701,60	Servicio especial de fumigación región 15	LADOINSA SAS	AMP- TVCE
90487	4	176.829,95	707.319,78	Servicio especial de fumigación región 11	SEASIN LTDA	AMP- TVCE
90486	4	123.251,04	493.004,16	Servicio especial de fumigación región 6	UT ASEO COLOMBIA	AMP- TVCE
94077	3	577.269,00	1.731.807,00	Servicio especial de fumigación región 4	CASALIMPIA	AMP- TVCE

Nombre Entidad	Nit Entidad	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Objeto del Contrato
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	830,000,167	Mínima cuantía	FUMISEX S.A.S	35.593.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8412993&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA A NIVEL NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	830,000,167	Mínima cuantía	AMBICOL SERVICES SAS	32,130,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4988325&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA A NIVEL NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	830,000,167	Menor cuantía	FUMISEX	71,762,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6326890	Prestar el servicio de fumigación, control de plagas y lavado de tanques en las sedes del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA a nivel nacional.

10.6.1. ANALISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Por otro lado, se realizan las consultas para evidenciar procesos de otras Entidades encontrando lo siguiente:

Se buscaron en Datos Abiertos de SECOP procesos contractuales de entidades que hubiesen requerido un servicio similar al que está requiriendo el INVIMA, a pesar de que los objetos de dichos contratos se relacionan con el actual proceso, factores tales como obligaciones, formas de pago, garantías, especificaciones técnica, etc. no son similares a las solicitadas en el presente proceso contractual, motivo por el cual los precios del SECOP no se tendrán en cuenta para el cálculo del valor estimado para este estudio, sin embargo, estos procesos sirven como referencia para evidenciar contrataciones que tengan en el alcance del objeto más de un servicio y poder adelantar el presente proceso en forma consolidada, como se evidencia en la siguiente tabla:.

Nombre Entidad	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso	Objeto del Contrato
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CTDPE	Selección Abreviada de Menor Cuantía	AMBICOL SERVICES SAS	363,587,268	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4778374&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA; DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE LA RED CONTRAINCENDIOS, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN CONTRA EL CONTROL DE PLAGAS O SUMINISTROS DE CEBADEROS, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA PARA EL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL Y SUBSEDES.
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S.	297,778,880	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2856342&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS Y FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON*	Selección Abreviada de Menor Cuantía	FUMICOL SAS	370,431,766	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2888505&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD

ALCALDIA DE IBAGUE	Mínima Cuantía	WILSON HAWER VANEGAS GARCIA	80.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE AI-MC-2278-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA DIFERENTES ÁREAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	Mínima Cuantía	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	25.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE FDLC-IMC-008-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL DE PLAGAS, PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
DEPARTAMENTO POLICIA ARAUCA	Mínima Cuantía	ARKAL S.A.S	61.308.945,93	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE 15-7-10015-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE, CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, MUESTREO FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

10.7. CONCLUSIONES

La fumigación es el proceso que describe la liberación de un químico letal en un área cerrada o semiabierta, para eliminar una infestación de plagas. Entonces, la interrogante de para qué sirve la fumigación puede simplificarse en el método comprobado para eliminar plagas e insectos como cucarachas, termitas, ratones, etc.

Este proceso se puede emplear en cualquier estructura urbanizada, como una casa o edificio, así como en los campos de cultivos, bodegas o cualquier espacio que albergue productos esenciales como cereales alimentarios, legumbres, especias, tabaco, productos textiles, productos derivados de la madera, y más.

Teniendo en cuenta el objeto contractual que corresponde el proceso de contratación en estudio, en el desarrollo del análisis del sector, es posible determinar que existe una pluralidad de oferentes considerando que se identificó un número amplio que podrían desarrollar el objeto contractual dando aplicación a la norma concordante con la necesidad de la Entidad.

Adicionalmente, se encuentra que las entidades públicas contratan la prestación del servicio bajo las modalidades de menor y mínima cuantía.

Atentamente,

MARIO FERNANDO MORENO VELEZ
Asesor de la DG con delegación de funciones de coordinador del GGA

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: **María Catalina Garzón Páez** – Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa	**Revisó:** **Luis Alejandro Delgado España** - Profesional Especializado - Grupo de Gestión Contractual - Abogado **Revisó:** **Alexander Mora Gil** – Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual – Analista del Sector **Aprobó:** **Luis Alejandro Delgado España** – Profesional Especializado con asignación de funciones de coordinador del GGA	N/A

invima	GESTION CONTRACTUAL		
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL		
	Codigo GCON-FOR20	Version 01	Fecha de Emisión: 2026-05-01

2150-0486-26	
No ID CARPETA CONTRACTUAL	ID 671

PARA:	Cargo	Asesor de la DG con delegación de funciones en el Grupo Financiero y Presupuestal
	Nombre	WILMER ARLEY OLIVARES BAREÑO

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

TIPO DE SOLICITUD :	Inicial

FECHA DE SOLICITUD:	22/10/2026

OBJETO DEL CDP	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA A NIVEL NACIONAL.

PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA A NIVEL NACIONAL.

Por el presente se solicita expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.803.936)** incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, incluye IVA con el fin de respaldar el proceso cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA A NIVEL NACIONAL, con cargo al rubro de funcionamiento

- **PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

CODIGO POAI	N/A

PROYECTO	CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO RUBRO	%	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
				#¡DIV/0!				
	#N/D			#¡DIV/0!				
	#N/D			#¡DIV/0!				
	#N/D			#¡DIV/0!				
	#N/D			#¡DIV/0!				
	#N/D			#¡DIV/0!				
	#N/D			#¡DIV/0!				
	#N/D			#¡DIV/0!				
				ADVM				

- **PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
Funcionamiento	A-C2-C2-I2-C8-C05-SERVICIOS DE SOPORTE	100%	33.803.936
	TOTAL		33.803.936

- **PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:**

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
SERVICIO A LA DEUDA	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	100%	
	TOTAL	100%	

NOMBRE Y FIRMA	MARIO FERNADO MORENO VELEZ
Cargo	Asesor de la DG
Dependencia	Grupo de Gestión Administrativa

NOMBRE Y FIRMA	GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
	Secretaria General

Sol. 116126
CDP 110926

25 OCT. 2026
9:44

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHldfajard	LUZ DARY FAJARDO MERCHAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	23/10/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	110926	**Fecha Registro:**	2026-10-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	33.803.936,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	33.803.936,00	**Saldo x Comprometer:**	33.803.936,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	116126	**Fecha Registro:**	2026-10-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF						
					Total:	33.803.936,00	0,00	33.803.936,00	33.803.936,00	0,00

Objeto:	ID671 PRESTAR SERVIC FUMIGACION CONTROL PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN SEDES INVIMA A NIVEL NACIONAL

Firma Responsable

ANALISIS COSTOS

				FUMISPRAY	FUMISEX	AMBICOL	NATURAL PET	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIO S.A.S	PLANETA AZUL				
NO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	SEDES	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	DIAGNÓSTICO DE FUMIGACIÓN INICIAL	1	SEDES INDICADAS NUMERAL 2.4 .1	$ 390.000	$ 300.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 220.000	$ 480.000	$ 306.723	$ 58.277	$ 365.000	$ 365.000
2	FUMIGACIÓN CONVENCIONAL: Desinsectación por aspersión (Control de insectos, voladores y rastreros, moscos, zancudos, ácaros, termitas, comején, gorgojo, cucarachas, hormigas, chinches, propios de las zonas endémicas).	1		$ 5.751.666	$ 4.700.000	$ 5.700.000	$ 4.700.000	$ 4.800.000	$ 5.350.000	$ 4.341.970	$ 824.974	$ 5.166.944	$ 5.166.944
3	CONTROL DE ROEDORES: Mantenimiento con cebos anticoagulantes para control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante inspección, remarcación, asegurarniento y fijación de puntos de estaciones instaladas en cada sede de INVIMA	1		$ 5.823.066	$ 4.800.000	$ 5.800.000	$ 4.700.000	$ 4.800.000	$ 5.620.000	$ 4.417.796	$ 839.381	$ 5.257.178	$ 5.257.178
4	DESINFECCIÓN AMBIENTAL: Control desinfección ambiental para la destrucción de los microorganismos como ácaros y microorganismos en superficies y cajas de archivo	1		$ 6.505.334	$ 4.700.000	$ 6.500.000	$ 5.300.000	$ 4.800.000	$ 6.250.000	$ 4.769.655	$ 906.234	$ 5.675.889	$ 5.675.889
5	Lavado de Tanques sedes Invima Nivel Nacional	1	SEDES INDICADAS NUMERAL 2.4.2	$ 14.333.550	$ 17.900.000	$ 20.000.000	$ 16.700.000	$ 15.000.000	$ 20.100.000	$ 14.570.525	$ 2.768.400	$ 17.338.925	$ 17.338.925
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				$ 32.803.616,00	$ 32.400.000,00	$ 38.400.000,00	$ 31.800.000,00	$ 29.620.000,00	$ 37.800.000,00				$ 33.803.936

AMBICOL

1 Sobre único

1.1.	Lista de artículos		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							69.900.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		DIAGNÓSTICO DE FUMIGACIÓN INICIAL	1,00	UN	495.834,00	400.000,00	400.000,00
	2		FUMIGACIÓN CONVENCIONAL Comentarios del comprador: Desinsectación por aspersión (Control de insectos, voladores y rastreros, moscos, zancudos, ácaros, termitas, comején, gorgojo, cucarachas, hormigas, chinches, propios de las zonas endémicas).	2,00	UN	5.751.666,00	5.700.000,00	11.400.000,00
	3		CONTROL DE ROEDORES Comentarios del comprador: Mantenimiento con cebos anticoagulantes para control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de puntos de estaciones instaladas en cada sede de INVIMA.	2,00	UN	5.823.066,00	5.800.000,00	11.600.000,00
	4		DESINFECCIÓN AMBIENTAL Comentarios del comprador: Control desinfección ambiental para la destrucción de los microorganismos como ácaros y microorganismos en superficies y cajas de archivo	1,00	UN	6.505.334,00	6.500.000,00	6.500.000,00
	5		LAVADO DE TANQUES A NIVEL NACIONAL	2,00	UN	21.717.500,00	20.000.000,00	40.000.000,00

1.2	REQUISITOS HABILITANTES	
1.2.1	ASPECTOS JURÍDICOS	
1.2.1.1	El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.2	El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.3	El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.4	El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.5	El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.6	El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.7	El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.8	El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.9	El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.10	El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	

CUIDA TU AMBIENTE

1 Sobre único

1.1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

$4.220.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		DIAGNÓSTICO DE FUMIGACIÓN INICIAL	1,00	UN	495.834,00	220.000,00	220.000,00
	2		FUMIGACIÓN CONVENCIONAL Comentarios del comprador: Desinsectación por aspersión (Control de insectos, voladores y rastreros, moscos, zancudos, ácaros, termitas, comején, gorgojo, cucarachas, hormigas, chinches, propios de las zonas endémicas).	2,00	UN	5.751.666,00	4.800.000,00	9.600.000,00
	3		CONTROL DE ROEDORES Comentarios del comprador: Mantenimiento con cebos anticoagulantes para control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de puntos de estaciones instaladas en cada sede de INVIMA.	2,00	UN	5.823.066,00	4.800.000,00	9.600.000,00
	4		DESINFECCIÓN AMBIENTAL Comentarios del comprador: Control desinfección ambiental para la destrucción de los microorganismos como ácaros y microorganismos en superficies y cajas de archivo	1,00	UN	6.505.334,00	4.800.000,00	4.800.000,00
	5		LAVADO DE TANQUES A NIVEL NACIONAL	2,00	UN	21.717.500,00	15.000.000,00	30.000.000,00

1.2 REQUISITOS HABILITANTES

1.2.1 ASPECTOS JURÍDICOS

1.2.1.1	El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.2	El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.3	El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.4	El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.5	El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.6	El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.7	El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.8	El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.9	El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.10	El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	

DS INTEGRAL

1 Sobre único

1.1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						57.900.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		DIAGNÓSTICO DE FUMIGACIÓN INICIAL	1,00	UN	495.834,00	400.000,00	400.000,00
	2		FUMIGACIÓN CONVENCIONAL Comentarios del comprador: Desinsectación por aspersión (Control de insectos, voladores y rastreros, moscos, zancudos, ácaros, termitas, comején, gorgojo, cucarachas, hormigas, chinches, propios de las zonas endémicas).	2,00	UN	5.751.666,00	4.700.000,00	9.400.000,00
	3		CONTROL DE ROEDORES Comentarios del comprador: Mantenimiento con cebos anticoagulantes para control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de puntos de estaciones instaladas en cada sede de INVIMA.	2,00	UN	5.823.066,00	4.700.000,00	9.400.000,00
	4		DESINFECCIÓN AMBIENTAL Comentarios del comprador: Control desinfección ambiental para la destrucción de los microorganismos como ácaros y microorganismos en superficies y cajas de archivo	1,00	UN	6.505.334,00	5.300.000,00	5.300.000,00
	5		LAVADO DE TANQUES A NIVEL NACIONAL	2,00	UN	21.717.500,00	16.700.000,00	33.400.000,00

1.2	REQUISITOS HABILITANTES	
1.2.1	ASPECTOS JURÍDICOS	
1.2.1.1	El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.2	El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.3	El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.4	El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.5	El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.6	El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.7	El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.8	El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.9	El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.10	El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	

FUMISEX

1 Sobre único

1.1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						59.800.000,00	
	Ref. Artículo / Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	DIAGNÓSTICO DE FUMIGACIÓN INICIAL	1,00	UN	495.834,00	300.000,00	300.000,00
	2	FUMIGACIÓN CONVENCIONAL Comentarios del comprador: Desinsectación por aspersión (Control de insectos, voladores y rastreros, moscos, zancudos, ácaros, termitas, comején, gorgojo, cucarachas, hormigas, chinches, propios de las zonas endémicas).	2,00	UN	5.751.666,00	4.700.000,00	9.400.000,00
	3	CONTROL DE ROEDORES Comentarios del comprador: Mantenimiento con cebos anticoagulantes para control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de puntos de estaciones instaladas en cada sede de INVIMA.	2,00	UN	5.823.066,00	4.800.000,00	9.600.000,00
	4	DESINFECCIÓN AMBIENTAL Comentarios del comprador: Control desinfección ambiental para la destrucción de los microorganismos como ácaros y microorganismos en superficies y cajas de archivo	1,00	UN	6.505.334,00	4.700.000,00	4.700.000,00
	5	LAVADO DE TANQUES A NIVEL NACIONAL	2,00	UN	21.717.500,00	17.900.000,00	35.800.000,00

1.2	REQUISITOS HABILITANTES	
1.2.1	ASPECTOS JURÍDICOS	
1.2.1.1	El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.2	El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.3	El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.4	El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.5	El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.6	El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.7	El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.8	El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.9	El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.10	El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	

FUMISPRAY

1 Sobre único

1.1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

58,711.898,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		DIAGNÓSTICO DE FUMIGACIÓN INICIAL	1,00	UN	495.834,00	390.000,00	390.000,00
	2		FUMIGACIÓN CONVENCIONAL Comentarios del comprador: Desinsectación por aspersión (Control de insectos, voladores y rastreros, moscos, zancudos, ácaros, termitas, comején, gorgojo, cucarachas, hormigas, chinches, propios de las zonas endémicas).	2,00	UN	5.751.666,00	5.751.666,00	11.503.332,00
	3		CONTROL DE ROEDORES Comentarios del comprador: Mantenimiento con cebos anticoagulantes para control de roedores, induye cambio de cebo rodenticida anticoagulante inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de puntos de estaciones instaladas en cada sede de INVIMA.	2,00	UN	5.823.066,00	5.823.066,00	11.646.132,00
	4		DESINFECCIÓN AMBIENTAL Comentarios del comprador: Control desinfección ambiental para la destrucción de los microorganismos como ácaros y microorganismos en superficies y cajas de archivo	1,00	UN	6.505.334,00	6.505.334,00	6.505.334,00
	5		LAVADO DE TANQUES A NIVEL NACIONAL	2,00	UN	21.717.500,00	14.333.550,00	28.667.100,00

1.2	REQUISITOS HABILITANTES
1.2.1	ASPECTOS JURÍDICOS

1.2.1.1	El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.2	El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.3	El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.4	El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.5	El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.6	El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.7	El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.8	El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.9	El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.10	El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	

PLAYA AZUL

1 Sobre único

1.1	Lista de artículos					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						68.870.000,00	
	Ref. Artículo / Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	DIAGNÓSTICO DE FUMIGACIÓN INICIAL	1,00	UN	495.834,00	480.000,00	480.000,00
	2	FUMIGACIÓN CONVENCIONAL Comentarios del comprador: Desinsectación por aspersión (Control de insectos, voladores y rastreros, moscos, zancudos, ácaros, termitas, comején, gorgojo, cucarachas, hormigas, chinches, propios de las zonas endémicas).	2,00	UN	5.751.666,00	5.350.000,00	10.700.000,00
	3	CONTROL DE ROEDORES Comentarios del comprador: Mantenimiento con cebos anticoagulantes para control de roedores, incluye cambio de cebo rodenticida anticoagulante inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de puntos de estaciones instaladas en cada sede de INVIMA.	2,00	UN	5.823.066,00	5.620.000,00	11.240.000,00
	4	DESINFECCIÓN AMBIENTAL Comentarios del comprador: Control desinfección ambiental para la destrucción de los microorganismos como ácaros y microorganismos en superficies y cajas de archivo	1,00	UN	6.505.334,00	6.250.000,00	6.250.000,00
	5	LAVADO DE TANQUES A NIVEL NACIONAL	2,00	UN	21.717.500,00	20.100.000,00	40.200.000,00

1.2 REQUISITOS HABILITANTES

1.2.1 ASPECTOS JURÍDICOS

1.2.1.1	El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.2	El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES), de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.3	El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar AUTORIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.4	El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.4 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.5	El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.6 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.6	El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.7 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.7	El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social., de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.8 de la INVITACIÓN PÚBLICA. '.	
1.2.1.8	El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Certificado del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.9	El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar los Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA , de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.10 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	
1.2.1.10	El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe aportar el Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.11 de la INVITACIÓN PÚBLICA.'.	

invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
	Código: GAD-GCT-FM23		Versión: 01		Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.124

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE COORDINACION DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por el Grupo de Gestion Administrativa

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA A NIVEL NACIONAL.ID671	Mínima cuantía	$ 51.868.132,00	$ 33.803.936,00	Funcionamiento

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026

OBSERVACIONES

Dada en Bogotá D.C. Noviembre 03 de 2026

LUIS ALEJANDRO DELGADO ESPAÑA

Proyectó: Nancy Rocio Silva O. NRS